

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN GUÍA PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS EN EL ICBF	G1.P2.MS	15/08/2019
		Versión 3	Página 1 de 58

TABLA DE CONTENIDO:

INTRODUCCIÓN	2
1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE	4
3. DESARROLLO	6
3.1. CAPITULO I: MARCO GENERAL	6
3.1.1. ANTECEDENTES	6
3.1.2. MARCO NORMATIVO	9
3.1.3. POLÍTICA DE EVALUACIÓN PARA EL ICBF EN EL MARCO DEL NUEVO PLAN ESTRATÉGICO	12
3.1.4. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS Y LAS MESAS PUBLICAS	13
3.1.5. ENFOQUE DE DERECHOS	16
3.2. CAPITULO II: ASPECTOS METODOLOGICOS	18
3.2.1. OBJETIVO GENERAL	18
3.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	18
3.2.3. METODOLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS Y MESAS PUBLICAS	19
3.3. CAPITULO III: CARACTERIZACIÓN DE ACTORES Y ACCIONES RELEVANTES EN LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS	30
3.3.1. LOS ENTES TERRITORIALES	35
3.3.2. MOVILIZACIÓN SOCIAL Y CONTROL SOCIAL	36
3.3.3. COMPROMISOS DEL ICBF FRENTE A LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS Y MESAS PUBLICAS	41
3.3.4. LEY ANTICORRUPCIÓN	45
3.3.5. LEY DE TRANSPARENCIA	47
3.4. CAPITULO IV: GENERACIÓN DE DATOS Y ANALISIS DE LA INFORMACIÓN RELEXIONES 52	
3.4.1. MARCO GENERAL DE SEGUIMIENTO A DERECHOS Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE LA GESTIÓN EN NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD EN EL MARCO DEL PROCESO DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS	52
4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	58

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	G1.P2.MS	15/08/2019
	GUÍA PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS EN EL ICBF	Versión 3	Página 2 de 58

5. CONTROL DE CAMBIOS:..... 58

INTRODUCCIÓN: El presente documento tiene como finalidad servir de referencia y guía metodológica para los servidores públicos del ICBF en el nivel Regional y Zonal y los Entes Territoriales del nivel Departamental y Municipal, que tienen que ver con la planificación, desarrollo y evaluación de los eventos de rendición pública de cuentas y mesas públicas en los temas de niñez, adolescencia y juventud, familia y adulto mayor.

El tema de audiencias públicas de rendición pública de cuentas se encuentra enmarcado en la ley 489 de 1998 y tiene como propósito convocar a todos los actores responsables de las políticas, y los programas, con los cuales se discutirán los aspectos relacionados con su formulación, ejecución y evaluación, (Artículo 33). En ese sentido, se trata de garantizar ante la sociedad civil, la comunidad y los entes del Estado, la transparencia en la gestión y la efectividad de la misma, propiciando la participación de todos los actores involucrados.

El presente documento sometido a revisión esta propuesto para servir de guía a quienes programen, desarrollen y propongan eventos de audiencias públicas de rendición pública de cuentas y mesas públicas, por lo tanto, sus contenidos servirán de referencia y de apoyo para el logro de estos propósitos.

Contenidos fundamentales del documento

Capítulo I denominado marco general, está diseñado para mostrar: antecedentes marco normativo, marco conceptual política de evaluación principios fundamentales de la evaluación pública de rendición pública de cuentas y enfoque de derechos.

En el tema de los antecedentes se hace un recorrido sobre como el ICBF ha venido participando y colaborando con los entes territoriales, para apoyar estos procesos, se comparten tanto los logros, las dificultades como las proyecciones al respecto.

Desde el marco normativo se enumeran las leyes, decretos y articulados que soportan el tema de rendición pública de cuentas y lo convierten en un tema de obligatorio cumplimiento.

El documento desde lo conceptual propone una serie de concepciones universales y particulares sobre las cuales está fundamentado el tema de audiencias públicas de rendición pública de cuentas y mesas públicas, donde se demuestra que desde mucho tiempo atrás se ha puesto de manifiesto un movimiento creciente de carácter nacional por la democratización en las Américas, complementado por la descentralización de las decisiones políticas y fiscales en la mayoría de los países de la región.

En el tema de política de evaluación, se muestra cómo está fundamentada en la Constitución Política de 1991 en el Artículo 343, en donde se destaca la importancia del diseño y la organización de los sistemas de evaluación de gestión y resultados de la administración pública, tanto en lo relacionado con políticas como con proyectos de inversión, en las condiciones que ella determine; y compromete

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	G1.P2.MS	15/08/2019
	GUÍA PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS EN EL ICBF	Versión 3	Página 3 de 58

a los organismos departamentales de planeación a avanzar en la evaluación transparente de gestión y resultados sobre los planes y programas de desarrollo e inversión de los departamentos y municipios, además los comprometen a participar en la preparación de los presupuestos de estos últimos en los términos que señale la ley.

Se quiere demostrar cómo el tema de la participación pública se convierte en un ingrediente clave para la calidad y sustentabilidad de los proyectos, dado que tiene un efecto general sobre la gobernabilidad y el desempeño, para garantizar costos y beneficios.

En el tema de principios se destacará cómo la evaluación pública en concordancia con la política de evaluación del Estado tendrá como principios, la orientación a los resultados como objeto de evaluación primario, el enfoque analítico, la autoevaluación, la retroalimentación, la asistencia técnica, el aprendizaje y la innovación.

Finalmente se muestra la importancia de contemplar dentro de las audiencias públicas de rendición pública de cuentas y las mesas públicas, el enfoque de derechos y poblacional como el referente sobre el cual se debe garantizar evaluar y visibilizar en últimas el cumplimiento ante todo de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia; en ese orden de ideas se espera con la práctica social de una cultura de la evaluación la rendición pública de cuentas y las mesas públicas, mostrar cómo se va construyendo socialmente a través de la interrelación de las prácticas sociales, la constante producción de nuevas necesidades y las valoraciones colectivas de los logros frente a la solución de las mismas.

Capítulo II denominado aspectos metodológicos está orientado a resaltar los propósitos alcances y objetivos, como parte de la meta que se espera alcanzar frente a este reto, además se aportan luces en los aspectos metodológicos, para que se tenga claro lo que se debe conocer en los territorios frente al tema de Niñez y Adolescencia, cómo se organizan las audiencias de rendición pública de cuentas y mesas públicas, cómo se deben presentar informes de gestión, cómo se deben divulgar los informes, cómo se debe organizar y contemplar la logística y los pasos que se deben contemplar para que la rendición pública de cuentas y las mesas públicas se conviertan en un proceso realmente efectivo.

Capítulo III denominado Actores y acciones responsables en la rendición pública de cuentas y las mesas públicas, en este capítulo se muestran los diferentes actores que deben estar comprometidos en el tema y ante todo se enfatiza en las responsabilidades y compromisos que deben asumir al respecto, por lo tanto aparecen los Entes Territoriales, (Gobernadores y Alcaldes, Directores del ICBF y Coordinadores Zonales), como los actores claves frente a quienes recae la responsabilidad de mostrar qué tanto han planeado invertido y avanzado para garantizar derechos y oportunidades a niños, niñas, adolescentes y familias en sus territorios.

Como actores responsables se muestra el papel que juega la comunidad y la sociedad civil en la rendición pública de cuentas, se sustenta cómo Colombia está constituida como un Estado Social de Derecho, promovido por la Constitución de 1991 y cómo se establecen nuevas formas de relación entre el Estado, la Sociedad y la Familia enmarcado en principios de corresponsabilidad,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	G1.P2.MS	15/08/2019
	GUÍA PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS EN EL ICBF	Versión 3	Página 4 de 58

descentralización y participación; en ese sentido otorga a cada uno de los actores sociales la responsabilidad de ser copartícipes de la construcción social de la nación dentro de un enfoque universal de derechos. Se comparte la idea que solamente a través de la vinculación efectiva de la comunidad a los procesos de desarrollo territorial, es que se hace posible alcanzar la solución sostenida de las problemáticas.

Bajo esas perspectivas se muestra cómo la comunidad organizada y la sociedad en general deben participar para ejercer el control social a la rendición pública de cuentas, cuál debe ser el conocimiento de los temas, cómo realizar sus informes, cómo deben preparar las audiencias en caso de ser convocadas por la comunidad, qué tipo de peticiones deben hacer y qué aspectos deben contemplar para evaluar, hacer seguimiento y ejercer el control al cumplimiento de los derechos.

Otros aspectos que se tratarán en este capítulo es lo concerniente a las acciones que la entidad debe asumir en torno a la ley anti corrupción y transparencia de los cuales se mostraran las generalidades, las disposiciones y postulados sobre las leyes expuestas y ante todo rescatar el papel que debe jugar el ICBF en la puesta en marcha de estas leyes.

Capítulo IV denominado fases e indicadores está orientado a mostrar cómo el tema de rendición pública de cuentas y mesas públicas en el marco de los derechos se debe convertir en un marco de referencia, en un proceso de aprendizaje y de construcción permanente reconociendo la importancia del gasto público, los planes programas, objetivos, indicadores, líneas de base y actividades y como estos, forman parte de la estrategia fundamental para evaluar resultados.

Finalmente se compartirán los anexos como herramientas de referencia que servirán de soporte metodológico y complementario para la realización efectiva de rendición pública de cuentas en los territorios, se pueden adaptar o ajustar de acuerdo a las necesidades del momento.

Para la programación de los eventos de audiencias públicas de rendición pública de cuentas y mesas públicas, se propone un formato de cronograma el cual aplica para ambos escenarios, y deberá ser diligenciado por los Directores Regionales, el Coordinador de planeación y los Coordinadores zonales.

- 1. OBJETIVO:** El presente documento tiene como objetivo servir de referencia y guía metodológica para los servidores públicos del ICBF y los Entes Territoriales, que tienen que ver con la planificación, desarrollo y evaluación de los eventos de rendición pública de cuentas y mesas públicas en los temas de niñez, adolescencia y juventud, familia y adulto mayor, para poner en marcha la política y el proceso de rendición de cuentas de acuerdo con los lineamientos definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública Ley 1474 de 2011: Estatuto Anticorrupción y la Ley 1712 de 2015: Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública.
- 2. ALCANCE:** El presente documento que se constituye en la guía de referencia tanto para el nivel Nacional, Regional, Zonal del ICBF y como apoyo para los niveles Departamental y Municipal en el territorio Nacional, en tanto se unifican contenidos, orientaciones y líneas de acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	G1.P2.MS	15/08/2019
	GUÍA PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS EN EL ICBF	Versión 3	Página 5 de 58

metodológicas y estratégicas definidas tanto en la Ley 489 de 1998, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción artículo 78). Y la ley y la Ley 1712 de 2015: Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública.

Este documento se elabora y orienta para dar cumplimiento a las recomendaciones del DAFP y el DNP y aporta una serie de orientaciones metodológicas conceptuales básicas para la puesta en marcha de la estrategia de rendición de cuentas, permitiendo a los diferentes niveles de la entidad explorar diferentes opciones que pueden ajustarse de acuerdo con sus requerimientos y características, atendiendo el marco general de la política nacional fijada en el Conpes 3654 de abril de 2010, con el fin de consolidar la cultura de apertura de la información, transparencia y diálogo entre el Estado y los ciudadanos.

En tal sentido la guía de rendición de cuentas tendrá como principales alcances:

- Definir la política de rendición de cuentas como un proceso secuencial y de responsabilidad en los tres niveles.
- Promover las consultas ciudadanas y las convocatorias como aspectos claves de este proceso.
- Garantizar la participación ciudadana, de la niñez, la adolescencia y la familia como el eje central de este proceso.
- Promover el uso de metodologías participativas fundamentadas en un dialogo de doble vía y con incidencia en la toma de decisiones frente a los programas y servicios.
- Informar y Visibilizar el mejoramiento de las condiciones de vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en Colombia, con perspectivas de derechos.
- Promover el uso de todos los canales de información que posibiliten la transparencia como el eje central de este proceso.
- Garantizar el uso de herramientas diseñadas para el reconocimiento de prácticas innovadoras en el proceso de rendición de cuentas.
- Evaluar y realimentar este proceso a las áreas y niveles del ICBF.
- Aumentar la eficiencia, la efectividad, la calidad y el impacto de las acciones que se propone el Estado, la Sociedad Civil, la Comunidad y la Familia en beneficio de los niños, las niñas y los adolescentes colombianos
- Vincular el servicio con las respuestas a las necesidades de los usuarios que se benefician del mismo, fundamentadas en:
 - a. La Coherencia. Todos los servicios tendrán que contar con un documento básico de planeación y programación de sus metas objetivos y alcances fundamentales en el cuatrienio, en ese sentido se evaluará la coherencia entre el plan territorial y los lineamientos estratégicos y operativos de los servicios.
 - b. El Cumplimiento. Mediante el seguimiento se evaluará y autoevaluará el cumplimiento a los procesos y acciones propuestas en cada uno de los servicios que se brindan en lo territorial.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	G1.P2.MS	15/08/2019
	GUÍA PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS EN EL ICBF	Versión 3	Página 6 de 58

- c. La Eficiencia. Se deberá hacer seguimiento a la aplicación de los insumos para el logro de los productos.
- d. La Eficacia: Orientada a monitorear la gestión territorial y medir el logro de objetivos de los servicios.
- e. La Efectividad: Mediante el seguimiento y la Evaluación se monitoreará la capacidad de respuesta de los servicios a las necesidades de la comunidad beneficiaria de los mismos.
- f. La Articulación. El modelo de seguimiento deberá ser capaz de monitorear la articulación territorial en el apoyo cofinanciación e intercambio de servicios, de tal manera que se pueda medir las acciones conjuntas en beneficio de la niñez, la familia y la comunidad.
- g. La Oportunidad, los tiempos en que se ejecutan los servicios y cuyo propósito evaluativo es el de prevenir y garantizar que cumplan con los objetivos de las acciones territoriales y sectoriales.

3. DESARROLLO:

3.1. CAPITULO I: MARCO GENERAL

3.1.1. ANTECEDENTES

La política de rendición pública de cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos, establecida en el documento Conpes 3654 de 2010, se orienta a consolidar una cultura de apertura de la información, transparencia y diálogo entre el Estado y los ciudadanos.

EL ICBF con base en la política fijada en el Conpes, la secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), desarrolla y actualiza el presente documento que constituye en la guía metodológica, conceptual del proceso de rendición pública de cuentas para los diferentes niveles de la entidad y la Ciudadanía, además se unifican orientaciones y se establecen las líneas y contenidos mínimos definidos en el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), la Ley 1712 de 2014: Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública Artículos 1 al 17. Disposiciones generales y publicidad y contenido de la información.

Esta guía se está orientada para dar cumplimiento de una de las recomendaciones del Plan de Acción del Conpes 3654 de 2010 y es la recopilación de varios de los documentos que sobre la materia se han elaborado desde distintas entidades como el DAFP y el DNP.

Esta guía incluye los conceptos, la normatividad, lineamientos metodológicos y las orientaciones básicas para el diseño de la estrategia de rendición pública de cuentas y mesas públicas del ICBF, permitiendo a los diferentes niveles de la entidad (Nacional Regional, Zonal y Comunitario) explorar todas las opciones que pueden ajustarse de acuerdo con sus requerimientos y características, atendiendo el marco general de la política nacional fijada en el Conpes 3654 de abril de 2010.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN GUÍA PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS EN EL ICBF	G1.P2.MS	15/08/2019
		Versión 3	Página 7 de 58

Avances

Como principales logros obtenidos en este proceso por parte del ICBF se destacan los siguientes:

- El proceso de rendición pública de cuentas en el ICBF en sus tres niveles ha estado orientado a aportar beneficios y oportunidades de mejora en la gestión del servicio público de bienestar familiar, en la calidad de vida de los niños, niñas, adolescentes y familias colombianas y en la capacidad de los servidores públicos de realizar una gestión pública comprometida, confiable y oportuna de cara a la comunidad y consecuente con sus derechos.
- Al continuar desarrollando en la práctica el proceso de rendición pública de cuentas y mesas públicas, el ICBF cada vez más está siendo percibido como una entidad transparente, creíble y confiable, por su constante, contacto, dialogo e información con la comunidad y además por el posicionamiento de la participación y control social
- Es importante resaltar que para el ICBF este proceso ha tenido como finalidad la consolidación de su quehacer cotidiano siendo fieles en la aplicación de los principios de buen gobierno, sustentado en la eficiencia, eficacia y transparencia de lo que implica el servicio público de bienestar familiar.
- El desarrollo de este proceso ha permitido mejorar cada vez más los atributos de la información que se entrega a los ciudadanos, a los operadores, a los sujetos de nuestro quehacer misional y a la sociedad, haciendo que la información que se brinda sea cada vez más comprensible, más actualizada, más oportuna, disponible y completa.
- Se ha fomentado el diálogo y la retroalimentación entre los distintos actores institucionales y Sociales, para lo cual cada nivel de la entidad está comprometida no solo a informar, sino también explicar y justificar su gestión en el marco de los derechos y la calidad de vida de la niñez, la adolescencia y la familia colombiana.
- Se ha promovido el ejercicio de rendición pública de cuentas contemplando las solicitudes, peticiones, intereses e iniciativas ciudadanas y dando respuestas oportunas a las mismas.
- Se cuenta para el desarrollo de este proceso de rendición pública de cuentas con un plan integral el cual se ha definido y desarrollado con base en las orientaciones brindadas por la función pública.
- Los cronogramas se desarrollan integrando las distintas áreas de la entidad involucradas en este proceso tales son Planeación, Atención al ciudadano, Comunicaciones, SNBF y las áreas misionales entre otras.
- En el desarrollo de este proceso se realizan informes cuatrimestrales, semestrales y finales en donde se da fe sobre los avances, logros, dificultades y proyecciones en la puesta en marcha y operación de este proceso.
- Los informes y resultados se publican en la página Web y se cuenta con históricos de este proceso.
- Se ha culminado con el diseño técnico, conceptual y metodológico de dos cartillas que complementan las ayudas en temas de metodología de este proceso y el fortalecimiento del componente de dialogo segunda cartilla que da cuenta del componente de dialogo.
- Se cuenta con recursos y apoyos logísticos para el desarrollo de la meta de rendición pública de cuentas y Mesas Públicas.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	G1.P2.MS	15/08/2019
	GUÍA PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS EN EL ICBF	Versión 3	Página 8 de 58

- Se ha realizado un trabajo riguroso frente al cumplimiento a compromisos adquiridos con la comunidad, a partir del diligenciamiento del formato 3 de seguimiento a compromisos con el fin de comprometer cada vez más a la comunidad a aportar en la cualificación del SPBF.
- Se ha utilizado el correo electrónico como una herramienta útil y eficaz para orientar, brindar asistencia técnica y responder a los aportes e inquietudes que presentan los distintos actores sobre el proceso.
- Se han utilizado para el desarrollo de este proceso, distintos medios tecnológicos como videos promocionales, presentaciones y publicaciones, avisos públicos, prensa, TV Radio, boletines, redes sociales, chat.
- Se han venido realizando convocatorias amplias y frecuentes, tanto a los operadores de los servicios, a los usuarios de los programas, a los niños, niñas y adolescentes delegados para este proceso con base en los cronogramas diseñados.
- Se continúa fortaleciendo desde la Dirección del SNBF la formación de ciudadanos en petición de cuentas, control social y participación ciudadana.
- La Dirección de planeación y la Dirección del SNBF han venido asumiendo el liderazgo de este proceso y se ha desarrollado una dinámica de reflexión sobre la importancia de cumplimiento de los derechos a través del control social.
- Este proceso ha venido preparando a los equipos Regionales y Zonales para apoyar a los Gobernadores y alcaldes en la verificación de cumplimiento de derechos de la niñez y la adolescencia en nuestro país a través de la rendición pública de cuentas en el marco de la iniciativa de la PGN, La CGN, UNICEF y el ICBF.
- Se continúa abriendo espacios de participación a los agentes del SNBF, lo que contribuye a fortalecer las alianzas para la atención a la niñez y la adolescencia y construcción de la política pública.
- Se pudo establecer un acercamiento entre la comunidad y los Directores Regionales lo que ha venido aumentando la credibilidad del ICBF y mejorando la imagen institucional.
- Con la rendición pública de cuentas y las mesas públicas se ha posibilitado que la comunidad gestione ante los entes territoriales, el cumplimiento de los convenios con el ICBF para mejoramiento de los programas y servicios.
- En el desarrollo de la política de rendición pública de cuentas, se ha fortalecido, la metodología de este proceso con base en las orientaciones brindadas por el Departamento Administrativo de la función Pública, el Departamento Nacional de Planeación.

Dificultades

- Bajo nivel de compromiso de algunas comunidades para participar en los temas de rendición pública de cuentas y mesas públicas.
- Bajo nivel de participación de los CPS en rendición pública de cuentas.
- Bajo nivel de participación de la comunidad en el control social y las veedurías.
- Disminución del interés de los alcaldes por la culminación de sus periodos de gestión.
- Carencia de Sistemas de información adecuados para el seguimiento y evaluación de la gestión departamental y municipal.
- Demasiada rotación de servidores públicos a nivel territorial.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	G1.P2.MS	15/08/2019
	GUÍA PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS EN EL ICBF	Versión 3	Página 9 de 58

- Bajo nivel de participación de alcaldes en procesos de cofinanciación en temas de infancia y familia.
- Bajo nivel en la organización (logística) de los eventos que generan desordenes en el manejo de tiempos, dispersión frente al tema tratado, entre otros.
- La rendición pública de cuentas a nivel de coordinación con los entes territoriales no ha podido dinamizar espacios y reflexiones sobre el impacto que se genera en el mejoramiento de la calidad de vida de la niñez y la adolescencia en los municipios.*
- La multiplicidad de funciones de todos los servidores públicos y contratistas hace que la rendición pública de cuentas y las mesas públicas, no alcance el potencial de impacto porque la responsabilidad asignada solo corresponde a un profesional y no a un equipo de trabajo.

Proyecciones

- Actualizar permanentemente la Guía metodológica para la rendición pública de cuentas del ICBF sobre la base de la política definida en el Conpes 3654, la ley 489 de 1998 y toda la normatividad expuesta en la ley de transparencia y anticorrupción.
- Continuar fortaleciendo la participación y control y el control social como un mandato definido por la ley 489 de 1998, la ley 1474 anticorrupción y la ley la Ley 1712 de 2014: Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública.
- Continuar apoyando desde nivel Nacional, Regional, Departamental y Municipal todas las acciones pertinentes para el acompañamiento y desarrollo de los eventos de rendición pública de cuentas municipal para los próximos cuatro años.
- Continuar fortaleciendo por parte de la Dirección del SNBF la asistencia técnica en el tema de cumplimiento de derechos, el control, la participación y la corresponsabilidad social a los Equipos Zonales.
- Identificar las necesidades de información y valoración de información actual a través de la aplicación de encuestas a la ciudadanía para rendir cuentas de temas prioritarios.
- Realizar convocatorias a la Ciudadanía para participar en Consultas, diálogos y Evaluación a través de estrategia de Comunicación.
- Socializar y Visibilizar la Información como una estrategia de Comunicación
- Generar una cultura de empoderamiento de lo público, promover la solidaridad, construir espacios democráticos y acercar el Estado al entendimiento de los ciudadanos.
- Desarrollar la nueva estrategia de rendición de cuentas que fortalezca la participación ciudadana con incidencia en la cualificación del servicio público de bienestar Familiar

3.1.2. MARCO NORMATIVO

En Colombia, la Constitución Política de 1991 adoptó la democracia participativa contemplando el derecho ciudadano de vigilar la función pública y la obligación de los gobernantes de abrirse a la inspección pública y responder por sus actos.

Con el desarrollo de la Constitución Política colombiana surgieron disposiciones normativas que se refieren a temas relacionados con el proceso de rendición pública de cuentas y se encuentran las

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	G1.P2.MS	15/08/2019
	GUÍA PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS EN EL ICBF	Versión 3	Página 10 de 58

asociadas con el derecho al acceso y petición de información, la participación ciudadana y el control social, así como las obligaciones de publicidad de la información y responsabilidad política.

De conformidad con estas orientaciones frente al proceso de rendición pública de cuentas y al modelo integral de planeación y gestión, el ICBF, continuará integrándose a la política de Transparencia, Participación y Servicio al Ciudadano y la normatividad existente, en tal sentido la inclusión de acciones de lucha contra la corrupción y acceso a la información, participación ciudadana, servicio al ciudadano, se ajustará a este conjunto de normas que le dan soporte legal y procedimental a nuestras actuaciones y que además son de obligatorio cumplimiento.

Para la consolidación de la política de rendición pública de cuentas el ICBF tendrá en cuenta, todos los decretos, leyes y articulados que sustentan y ordenan el ejercicio de este proceso y contará con la participación de todos los actores involucrados en el desarrollo e implementación de estas políticas en el territorio colombiano.

La rendición pública de cuentas y las mesas públicas como escenarios de transparencia en la gestión de las políticas por parte del ICBF, los gobernantes territoriales y demás actores sociales está en marcada en un proceso normativo que le da soporte legal y procedimental a dichas actuaciones y son de obligatorio cumplimiento. Para el efecto se contemplarán todos los decretos, leyes y articulados que sustentan y ordenan el ejercicio de la gestión Institucional.

Para avanzar en este proceso se tomará como referencia:

Normatividad	Contenidos
Ley 152 de 1994: Plan de Desarrollo	Art. 30. Informes al Congreso Art. 43. Informes del Gobernador o alcalde
Ley 489 de 1998: Organización y funcionamiento de la Administración Pública	Art. 3. Principios de la función administrativa Art. 26. Estímulos e incentivos a la gestión pública Art. 32. Democratización de la administración pública Art. 33. Audiencias públicas Art. 34. Ejercicio del control social Art. 35. Ejercicio de veeduría ciudadana
Ley 594 de 2000: General de Archivos	Art. 11. Conformación archivos públicos Art. 19. Soporte documental Art. 21. Programas de gestión documental Art. 27 Acceso y consulta de documentos
Ley 734 de 2002: Código Disciplinario Único	Art. 34. Deberes de todo servidor público
Ley 850 de 2003: Veedurías Ciudadanas	Art. 1. Definición veeduría ciudadana Artículos 4 al 6. Objeto, ámbito de ejercicio y objetivo veeduría ciudadana Artículos 7 al 14. Principios rectores veeduría ciudadana Artículos 17 y 18. Derechos y Deberes veeduría ciudadana Art. 22. Red de veedurías ciudadanas
Ley 962 de 2005: Racionalización de trámites	Art. 8. Entrega de información
LEY 951 DE 2005 CAPITULO II (Resolución 5674 de 2005 CGR)	Artículo 6°. Los servidores públicos que se encuentren obligados a realizar la entrega de sus cargos, que al término de su ejercicio sean ratificados, deberán rendir un informe en los términos que estipulan los artículos

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN**

G1.P2.MS

15/08/2019

GUÍA PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS EN EL ICBF

Versión 3

Página 11 de 58

	8º, 9º, 10, 11 y 12 de esta ley a su superior jerárquico y ante el órgano de control interno de la Entidad. Artículo 5º. Los servidores públicos del Estado y los particulares enunciados en el artículo 2º, están obligados en los términos de esta ley a entregar al servidor público entrante un informe mediante acta de informe de gestión, los asuntos y recursos a su cargo.
Conpes 3654 2010 del 12 de abril de 2010	Contiene los lineamientos de política para consolidar la rendición pública de cuentas, como un proceso de construcción democrática permanente entre el Estado y la ciudadanía, fijando para ello tres objetivos específicos: 1. Mejorar los atributos de la información que se entrega a los ciudadanos 2. Fomentar el diálogo y la retroalimentación entre la administración y los ciudadanos. 3. Generar incentivos para que los ciudadanos pidan cuentas y las entidades rindan cuentas.
Ley 1437 de 2011: Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Art. 3. Principios de actuaciones administrativas Art. 5. Derechos de las personas ante las autoridades Art. 8. Deber de información al público
Ley 1474 de 2011: Estatuto Anticorrupción	Art. 73. Plan anticorrupción y de atención al ciudadano Art. 74. Plan de acción de las entidades Art. 78. Democratización de la administración pública
Ley 1551 de 2012: Nuevo Régimen Municipal	Art. 29 relación con la ciudadanía, información y convocatorias PDM
Ley 1712 de 2015: Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública	Artículos 1 al 17. Disposiciones generales y publicidad y contenido de la información
Decreto 3851 de 2 de noviembre de 2006	Art. 1. Información oficial básica
Decreto 028 de 10 de enero de 2008	Art. 17. Presentación de metas de administración municipal y departamental Art. 18. Rendición pública de cuentas de entidades territoriales Art. 19. Informe de resultados Art. 20. Consulta pública de resultados
Decreto 2482 de 3 de diciembre de 2012	Art. 2. Objeto Modelo integrado de planeación y gestión Art. 3. Políticas de desarrollo administrativo
Decreto 2641 de 17 de diciembre de 2012	Art. 1. Metodología estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano - Art. 2. Estándares para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano
Decreto 2693 del 21 de diciembre de 2012	Art. 6. Temas prioritarios para avances en la masificación de la estrategia de gobierno en línea Art. 7. Modelo de gobierno en línea
LEY 1098 DE 2006 (NOVIEMBRE 8)	Libro III Sistema Nacional de Bienestar Familiar y políticas públicas Capítulo I Sistema Nacional De Bienestar Familiar Y Políticas Públicas De Infancia Y Adolescencia. Con esta ley se compromete al Estado la Familia y la comunidad a ser corresponsales en el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a través del diseño, implementación, evaluación y control social de las políticas públicas, planes y servicios orientados a garantizar su protección integral.
Manual Único de Rendición pública de cuentas agosto de 2015.	Guía única metodológica de las entidades de la Rama Ejecutiva, tanto del nivel nacional como del nivel territorial, para la formulación e implementación de una

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	G1.P2.MS	15/08/2019
	GUÍA PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS EN EL ICBF	Versión 3	Página 12 de 58

	estrategia de Rendición pública de cuentas a los ciudadanos acorde con las necesidades y posibilidades de la comunidad y la ciudadanía, en el marco de los lineamientos definidos en la política nacional.
--	--

3.1.3. POLÍTICA DE EVALUACIÓN PARA EL ICBF EN EL MARCO DEL NUEVO PLAN ESTRATÉGICO

La constitución Política de 1991 en el ARTÍCULO 343, afirma que la entidad nacional de planeación que señale la ley, tendrá a su cargo el diseño y la organización de los sistemas de evaluación de gestión y resultados de la administración pública, tanto en lo relacionado con políticas como con proyectos de inversión, en las condiciones que ella determine.

La política de evaluación servirá de apoyo a la Dirección General del ICBF a los Directores Regionales a los Coordinadores Zonales y Servidores Públicos para la toma de decisiones sobre asignación de recursos, definición y ajuste de políticas y programas y servicios que benefician a la niñez, la adolescencia y la familia en Colombia.

En ese sentido para el próximo cuatrienio en el ICBF, todo proceso de seguimiento y evaluación que se implante, debe estar en concordancia con la visión de la planeación estratégica institucional, el marco del sistema de gestión de la calidad y será aprobado por la Dirección de Planeación, la Subdirección de Monitoreo y Evaluación y la Subdirección de Mejoramiento Organizacional y su funcionamiento y mejora serán supervisados por esta misma Dirección y contarán con el apoyo de la Dirección del SNBF, la dirección de atención al ciudadano, la oficina de comunicaciones, las áreas misionales y las demás de apoyo.

Este proceso contará con apoyos logísticos y financieros, los cuales permitirán priorizar, focalizar y sustentar los gastos que garanticen el buen funcionamiento de este proceso, además de los programas y servicios en beneficio de la niñez, la adolescencia y la familia sujetos de atención misional del ICBF, garantizando calidad, idoneidad, eficiencia y efectividad en la gestión en los diferentes niveles del ICBF.

Diferenciará el seguimiento y evaluación de resultados, como conceptos y prácticas diferentes estableciendo para cada uno herramientas y procedimientos independientes y complementarios con el marco del sistema de gestión de la calidad y los procesos de control interno.

Funcionará con base en incentivos a la buena gestión por resultados, haciendo responsables a los diferentes niveles del ICBF por el logro de sus objetivos definidos en el plan indicativo institucional de la presente vigencia.

Articulará los diferentes tipos de seguimiento y evaluación en los ámbitos de políticas y programas y servicios orientados al cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia en los diferentes niveles del ICBF y las entidades del SNBF, generando un nivel de responsabilidad compartida y complementaria.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	G1.P2.MS	15/08/2019
	GUÍA PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS EN EL ICBF	Versión 3	Página 13 de 58

Promoverá procesos de rendición pública de cuentas, para que los servidores públicos del ICBF y del SNBF asuman los compromisos sobre resultados verificables y exigibles de acuerdo con lo establecido en la ley 1098 del año 2006, orientado al cumplimiento de los derechos de la niñez, la adolescencia y la familia, en el contexto nacional Regional, Zonal y con los distintos entes territoriales.

Someterá de acuerdo con los principios de la ley 498 de 1998, los resultados de la evaluación y el seguimiento de la gestión del ICBF y del SNBF y establecerá responsabilidades a los diferentes niveles en el marco de rendición pública de cuentas Institucional y territorial.

Promoverá la autoevaluación como una estrategia orientada al ejercicio de autovaloración y auto-reflexión permanente de los procesos y procedimientos del ICBF.

Promoverá el seguimiento a cumplimiento de compromisos como una medida de impacto de esta política y sus respectivas metas.

ALCANCES:

El sistema de seguimiento y evaluación está orientado a aportar insumos para:

- Priorizar y garantizar sostenibilidad y concurrencia de los recursos, asignados para brindar programas y servicios en beneficio de la calidad de vida de la niñez, la adolescencia y la familia sujetos de atención misional.
- Reformular programas y servicios orientados a garantizar los derechos de la niñez y la adolescencia y la familia sujetos de la atención misional del ICBF, con la corresponsabilidad de los entes territoriales.
- Fortalecer el aprendizaje continuo y las prácticas de transparencia a través de la rendición pública de cuentas en corresponsabilidad con los actores del SNBF.
- Mejoramiento de las condiciones de vida de la niñez, la adolescencia y las familias sujetas de atención por parte del ICBF en corresponsabilidad con los actores del SNBF.

3.1.4. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS Y LAS MESAS PÚBLICAS

Orientado a los resultados

La evaluación pública, la rendición pública de cuentas y las mesas públicas, en concordancia con la política de evaluación del Estado tendrán como principio su orientación a los resultados como objeto de evaluación primario, y promoverá esta lógica soportada en la prestación de los servicios.

Basado en un enfoque analítico

La guía de rendición pública de cuentas servirá como una herramienta con enfoque analítico, en cuyas premisas se plantea que las actividades de análisis de datos deberán sustentarse y concentrarse en discusiones y reflexiones en torno al nivel de satisfacción de los usuarios, el grado

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	G1.P2.MS	15/08/2019
	GUÍA PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS EN EL ICBF	Versión 3	Página 14 de 58

de conformidad con sus demandas y necesidades y la adecuación de los procesos. En ese sentido, el análisis de los datos debe conducir a la definición de acciones tendientes a corregir las consecuencias y las causas de las desviaciones encontradas en la gestión de los servicios municipales y departamentales, cuya decisión de mejoramiento y adecuación corre por cuenta de los gobernantes y debe estar soportado en un sistema de información confiable sobre las acciones y sus responsables.

Promotor de la autoevaluación

La guía de rendición pública de cuentas es una herramienta que propende por la autoevaluación entre las partes involucradas como una práctica constante por parte de los actores responsables de los servicios de manera que se logre empoderar la gestión territorial con las instituciones y la comunidad y convertirlos en responsables y cogestores de una lógica de evaluación orientada al mejoramiento de las condiciones de vida de los Niños, niñas, Adolescentes y Jóvenes colombianos

Fundamentado en la retroalimentación

La guía de rendición pública de cuentas es una herramienta orientada a recomendar y proponer la reflexión permanente conducente a contemplar las acciones correctivas como un escenario de mejora de la calidad de las decisiones producto de los análisis, de tal manera que los actores en la práctica de estos ejercicios de rendición pública de cuentas, reconozcan las experiencias exitosas en su aplicación, para realizar los ajustes de los programas y servicios cuando así se requiera.

Sistemático

La guía de rendición pública de cuentas, será una herramienta que promueva dentro de propósitos, la sistematización de la información que se produzcan en la práctica de los ejercicios de audiencias públicas de rendición pública de cuentas y mesas públicas que se desarrollen en los departamentos y municipios de Colombia, con la participación conjunta y organizada de la sociedad civil, la comunidad beneficiaria y los mandatarios territoriales al igual que con los actores co financiadores y corresponsables del SNBF

Formativo (Asistencia técnica)

La guía de rendición pública de cuentas servirá como norte para contemplar el mejoramiento continuo de los programas y servicios con base en los principios fundamentales inscritos en el marco de los derechos y la protección integral de la niñez y la adolescencia. Por lo tanto será una herramienta que apoye la formación y la información, en la medida en que los Gobiernos territoriales, los operadores, los técnicos, los asesores y los facilitadores, la asuman como un referente de aprendizaje continuo que incluya la asistencia técnica como un proceso basado en tres categorías básicas.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	G1.P2.MS	15/08/2019
	GUÍA PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS EN EL ICBF	Versión 3	Página 15 de 58

Gestión y resultados

En el marco de la asistencia técnica toda orientación y aprendizaje estará proyectado a valorar la gestión y los resultados en términos de efectos en beneficio de la población objetivo, es decir todo esfuerzo por mejorar el servicio mediante la asistencia técnica deberá verse reflejado positivamente en la infancia y la familia y ese valor agregado será la razón de ser de esta categoría.

La asistencia técnica se sustenta en el alcance de los programas y los niveles de satisfacción con base en apreciaciones cuantitativas y cualitativas que reciben los beneficiarios. Ejemplos, cantidad de agentes educativos institucionales y agentes educativos comunitarios orientados para entender el sentido de la gestión por resultados y que a su vez se vea reflejado en los servicios prestados.

Relaciones entre Gobiernos Territoriales y el SNBF

Uno de los objetos de la asistencia técnica apunta a orientar a los actores Inter. Institucionales hacia la articulación de sus acciones y a ofrecer claridad frente a los procesos. Debe ser Integral y facilitar la comprensión de lo social y los aprendizajes continuos de principios y valores concertando espacios y tiempos institucionales y comunitarios y locales para garantizar la responsabilidad conjunta frente al Servicio Público de Bienestar Familiar y al posicionamiento de la Política de Niñez y Familia en el contexto territorial y en marco del nuevo Código de la Infancia y la Adolescencia. En ese sentido, esta categoría dentro de la asistencia técnica estará orientada a formar y consolidar los valores que implican vínculos y relaciones interinstitucionales basadas en la solidaridad, la equidad y en principios, sustentados en la corresponsabilidad, la articulación y la coordinación, las cuales se constituyen el fundamento de las relaciones entre los Gobiernos Territoriales, las organizaciones sociales e instituciones y los beneficiarios de los servicios.

Aprendizaje e innovación

Dentro de los propósitos de la asistencia técnica está el aprender, innovar, mejorar y cualificar acciones y procesos. En ese sentido, esta categoría se debe asumir como un fenómeno social, pedagógico y cultural cuyo resultado deberá verse reflejado en los Gobiernos territoriales, las organizaciones sociales, los equipos humanos, las comunidades, los niños, las niñas, los adolescentes y la familia, y serán verificables en la medida en que dicho conocimiento integral impacte en las condiciones objetivas y reales de los usuarios de los servicios y cuya aplicabilidad se traduzca en prácticas innovadoras y resultados pertinentes que aporten satisfacción a los equipos de apoyo como a los beneficiarios de los servicios.

Consolidación y Sostenibilidad del proceso

La rendición pública de cuentas y mesas públicas requieren en el tiempo un proceso de consolidación cultural, social, política y técnica que garantice los principios de transparencia y corresponsabilidad entre el Estado y la Sociedad, para ello se debe garantizar:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	G1.P2.MS	15/08/2019
	GUÍA PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS EN EL ICBF	Versión 3	Página 16 de 58

- Evaluación permanente del proceso de rendición pública de cuentas y mesas públicas e identificación de las lecciones aprendidas.
- Socialización de los resultados de las audiencias públicas de rendición pública de cuentas y mesas publicas ante instancias claves como: Concejos de Gobierno, Consejos de política Social, Directivos de la entidad, Veedurías Ciudadanas, y en general Organismos de Control.
- Seguimiento y evaluación a compromiso adquiridos entre el Estado y la Sociedad.
- Formulación y difusión de planes de mejoramiento.
- Planeación de los nuevos procesos de rendición pública de cuentas y mesas públicas.

3.1.5. ENFOQUE DE DERECHOS

Con la convención sobre los Derechos del Niño se abandonó la antigua doctrina de la situación irregular, que consideraba a los niños incapaces de asumir responsabilidad por sus acciones; por ello, se constituían en objetos pasivos de la intervención “proteccionista” o represiva del Estado. Además, esa doctrina creaba una distinción entre “niños”, que tenían cubiertas sus necesidades básicas, y “menores” que eran miembros de la población infantil con sus necesidades básicas insatisfechas, y se encontraban, por lo tanto, en una “situación irregular”. Para este segundo grupo, el Sistema tendía a judicializar e institucionalizar cualquier problema vinculado con su condición de menores, y la figura del “juez tutelar” sobresalía como una forma de restituir las carencias del niño.

Esta convención, junto con otros instrumentos internacionales, acogió la doctrina de la Protección Integral, que reconoce al niño su condición de sujeto de derecho y le confiere un papel principal en la construcción de su propio destino. En materia penal, específicamente, significó el cambio de una jurisdicción tutelar a una punitivo-garantista, en la cual, entre otras medidas, se reconocen plenamente los derechos y garantías de los niños; se les considera responsables de sus actos delictivos; se limita la intervención de la justicia penal al mínimo indispensable; se amplía la gama de sanciones, basadas en principios educativos; y se reduce al máximo la aplicación de las penas privativas de la libertad.

Los Derechos Humanos de la niñez, concordantes con la definiciones de los Derechos Humanos en general, son el conjunto de reconocimientos de facultades que constituyen la materia precisa que a manera de "enlace" permiten desarrollar la construcción de los dos polos: la realidad humana y la realidad social. Al igual que los Derechos Humanos de los adultos, tienen concreción normativa e institucional que se va construyendo socialmente a través de la interrelación de las prácticas sociales, de la constante producción de nuevas necesidades, y del proceso de valorización colectiva.

La especificidad de los derechos de la niñez, es que se concretan históricamente en dos situaciones: a) son el reconocimiento expreso que la edad comprendida entre los 0 meses y los 18 años tienen una forma y una práctica social especial, que abre los espacios de construcción del ideal de persona; y, b) son reconocidos expresamente por los demás, aunque el auto reconocimiento de la niñez se encuentre en formación y no exista claridad sobre las dimensiones y el significado de este proceso.

Una de las características más importantes de la convención sobre los Derechos del Niño es su integralidad, esto es, abarcar todas las dimensiones del ejercicio de los derechos, de la vida y del

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	G1.P2.MS	15/08/2019
	GUÍA PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS EN EL ICBF	Versión 3	Página 17 de 58

desarrollo de las niñas y los niños. La convención ha sido descrita como un "puente entre el desarrollo humano y el desarrollo de los derechos"

Se trata entonces de un proceso de transformación cultural que busca visualizar a la infancia, a la adolescencia, a la familia, y devolverles la importancia que parece haberse perdido y a los adultos y a la sociedad en su conjunto, la responsabilidad que tienen en la construcción de condiciones que les garanticen su desarrollo humano. Asumir la perspectiva de derechos implica a un cambio de paradigma para pensar la infancia y la adolescencia; obliga a redimensionar la forma como se conciben los procesos sociales, los actores y los aspectos relacionados con la familia, con los niños, niñas y adolescentes.

El Código de la Infancia y la Adolescencia es la actualización normativa, doctrinaria e institucional de la infancia y la adolescencia en Colombia para tener concordancia con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, que hasta su entrada en vigencia sólo se hacía de manera remisoría desde el artículo 93 de la Constitución Política de Colombia.

Al elevar el Derecho de Infancia al contexto del Derecho Internacional de Derechos Humanos, la ley 1098 exhorta al Estado en su conjunto, a garantizar los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes nacionales y extranjeros que se encuentren en territorio nacional, a los nacionales que se encuentren fuera del país y a aquellos con doble nacionalidad si una de ellas es Colombiana.

En virtud del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el deber de los Estados se hace exigible ante organismos internacionales, con lo cual el grado de responsabilidad de todos los actores se hace indiscutible.

En ese contexto la doctrina de protección Integral reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derechos fundamentales sin distinciones ni exclusiones; garantiza su cumplimiento, previene su amenaza o vulneración y asegura su restablecimiento en caso de vulneración, en desarrollo del principio del interés superior. De esta manera la Ley reafirma el marco de la Protección Integral como eje del desarrollo de acciones para el bienestar de la población infantil y adolescente en el país.

El ejercicio de los derechos consiste en asegurar las condiciones para ejercer la ciudadanía. En esa medida, la garantía, como se explicó anteriormente, compete enteramente al Estado como primer compromisario, ante la comunidad internacional y ante sus propios ciudadanos de proveer las condiciones del ejercicio pleno de la protección y restablecimiento de los derechos bajo los principios de universalidad e integralidad.

La exigencia de garantía llama la atención sobre la adecuación en cobertura, acceso, calidad y eficiencia de los servicios públicos relacionados con los grupos de derechos, teniendo en cuenta las características y necesidades de este grupo de población y con el propósito de una construcción efectiva de equidad.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	G1.P2.MS	15/08/2019
	GUÍA PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS EN EL ICBF	Versión 3	Página 18 de 58

Esta exigencia deberá atender las particularidades culturales, económicas y sociales de las comunidades y en el ámbito individual condiciones como género, discapacidad, ciclo vital, diversidad sexual, condiciones de vulnerabilidades específicas, entre otras.

En ese orden de ideas es compromiso ineludible tanto del ICBF en los distintos niveles, como de los actores responsables con la infancia y la adolescencia, conocer, planear, ejecutar y evaluar las políticas públicas en ese enfoque de derechos y garantizar el cumplimiento hacia el mejoramiento de las condiciones de vida.

3.2. CAPITULO II: ASPECTOS METODOLOGICOS

3.2.1. OBJETIVO GENERAL

Consolidar la rendición pública de cuentas y mesas públicas como un proceso tendiente fortalecer un cambio cultural, de manera democrática y participativa, haciendo seguimiento a los compromisos adquiridos con la comunidad a fin de visibilizar la gestión transparente y los resultados del ICBF como garante del cumplimiento de los derechos de la niñez, la adolescencia y la familia colombiana a través del SNBF.

3.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Actualizar permanentemente y presentar y socializar el documento a rendición pública de cuentas un espacio para la gestión transparente de los derechos de la niñez y la adolescencia en Colombia (documento guía para el ICBF).
- Promover la realización de ejercicios prácticos de control social a la rendición pública de cuentas y mesas públicas a nivel institucional, departamental y municipal con la participación de comités de control social de los servicios, veedurías ciudadanas y comunidad en general que incluye a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, interesados en participar en este proceso.
- Realizar los eventos de rendición pública de cuentas y mesas públicas propiciando espacios de diálogo y participación entre los distintos actores gubernamentales y de la sociedad para evaluar, corregir y presentar alternativas de solución y cualificación del servicio público de bienestar familiar.
- Fortalecer la rendición pública de cuentas y mesas públicas como un proceso tendiente a promover un cambio cultural, democrático participativo, orientado a visibilizar la gestión ICBF como un fundamento de la transparencia y la calidad y consolidar su papel como coordinador del SNBF garante y líder del cumplimiento de los derechos de la niñez, la adolescencia y la familia colombiana.
- Promover en los escenarios de rendición pública de cuentas y mesas publicas metodologías para garantizar la transparencia institucional, las estrategias anticorrupción, la participación ciudadana y el dialogo democrático de doble vía.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	G1.P2.MS	15/08/2019
	GUÍA PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS EN EL ICBF	Versión 3	Página 19 de 58

- Generar estrategias de información pertinente y oportuna a los diferentes actores para posibilitar la discusión crítica y propositiva sobre el servicio público de bienestar familiar en los eventos de rendición pública de cuentas y mesas públicas.
- Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos en los eventos de rendición pública de cuentas y mesas públicas con el fin de garantizar que se dé respuestas a los requerimientos y ante todo se incentive verdaderos procesos participativos con incidencia en la cualificación del servicio público de bienestar familiar.
- Promover la realización de control social en los escenarios de rendición pública de cuentas y mesas públicas en los tres niveles del ICBF y además a nivel departamental y municipal con la participación de comités de control social de los servicios, veedurías ciudadanas y comunidad en general que incluye a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, interesados en participar en este proceso.

3.2.3. METODOLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS Y MESAS PUBLICAS

La guía de rendición pública de cuentas propone una metodología que permita a los responsables abrir espacios para detectar las fortalezas, las situaciones problemáticas y acordar soluciones para mejorar las condiciones de vida de la niñez y la adolescencia, los servicios institucionales dentro de una vigencia, trátase de servicios permanentes de Estado o los priorizados por los Gobiernos vigentes.

A. Para ello se requiere que los Gobiernos Territoriales, los servidores públicos del ICBF los Sectores Estatales, la niñez, la adolescencia a la juventud y la comunidad en general tengan unos conocimientos mínimos frente a la realidad situacional de la población en asuntos de contexto territorial, el estado de la calidad de vida de la niñez y la adolescencia y jóvenes, el cumplimiento y avances de las políticas sociales y las estrategias y los mecanismos para coordinar y articular los asuntos de infancia, adolescencia y juventud en lo territorial.

En el Contexto territorial se hace necesario conocer:

- La Población
 - Tamaño y crecimiento: número, viviendas, hogares.
 - Crecimiento: tasa bruta de natalidad, tasa bruta de mortalidad y tasa de migración neta.
 - Estructura: hombres, mujeres, edades, niñas, niños, adolescentes y jóvenes, indígenas, afro, ROM o raizal.
 - Distribución, en donde se localiza la población: cabecera municipal o área rural, barrios y veredas.
 - Movilidad: voluntaria o forzada.
- En el contexto social:
 - Necesidades básicas insatisfechas por municipio

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	G1.P2.MS	15/08/2019
	GUÍA PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS EN EL ICBF	Versión 3	Página 20 de 58

- Línea de pobreza y de indigencia departamental
 - Clasificación en niñas, niños, adolescentes y jóvenes sisbenizados
 - Dinámica familiar (composición, tamaño, jefatura, escolaridad, ocupación)
- En el contexto económico
- Población en edad de trabajar
 - Población económicamente activa
 - Principales actividades económicas
 - Tasa de desempleo por sexo y rangos de edad
 - Tasa de subempleo (objetivo y subjetivo) por sexo y rangos de edad
 - Tasa global de participación
- En el contexto Ambiental
- Ambiente natural: áreas de reserva para la conservación y protección del ambiente y los recursos naturales. Riesgos naturales (inundaciones, incendios, deslizamientos, erupción volcánica)
 - Ambiente construido: infraestructura de servicios públicos urbana y rural, infraestructura vial urbana y rural, transporte y espacio público, equipamientos comunitarios urbanos y rurales, sistemas de comunicación entre el área urbana y rural y de éstas con el contexto regional.

Para evaluar los avances respecto al mejoramiento de la Calidad de vida de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes se requiere:

Utilizar como referente el paquete de indicadores sociales que aparecen en el anexo 1 de esta guía presentada por ciclo de vida, categorías y objetivo de política, y mostrar su comportamiento en el tiempo.

Respecto a los avances en el cumplimiento de las apuestas de política consignadas en los planes se requiere, utilizar como referencia los informes de seguimiento a los planes de desarrollo territoriales e institucionales, mostrando los grandes avances en los periodos de gestión respectivos, resaltando:

- Las políticas y planes promovidos para potenciar la garantía y el restablecimiento de los derechos de las niñas, los niños adolescentes y jóvenes.
- Los programas y estrategia desarrollados para este efecto
- Los comportamientos de las metas físicas y financieras establecidas en los planes para garantizar os derechos de las niñas, los niños adolescentes y jóvenes.
- Las evaluaciones de resultado en la implementación de estos programas y estrategias y los ajustes y planes de mejoramiento, explicando los avances y los correctivos

En torno a la arquitectura Institucional en Infancia, Adolescencia y Juventud, en este aspecto se sugiere describir las estrategias y los mecanismos para coordinar y articular los asuntos de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	G1.P2.MS	15/08/2019
	GUÍA PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS EN EL ICBF	Versión 3	Página 21 de 58

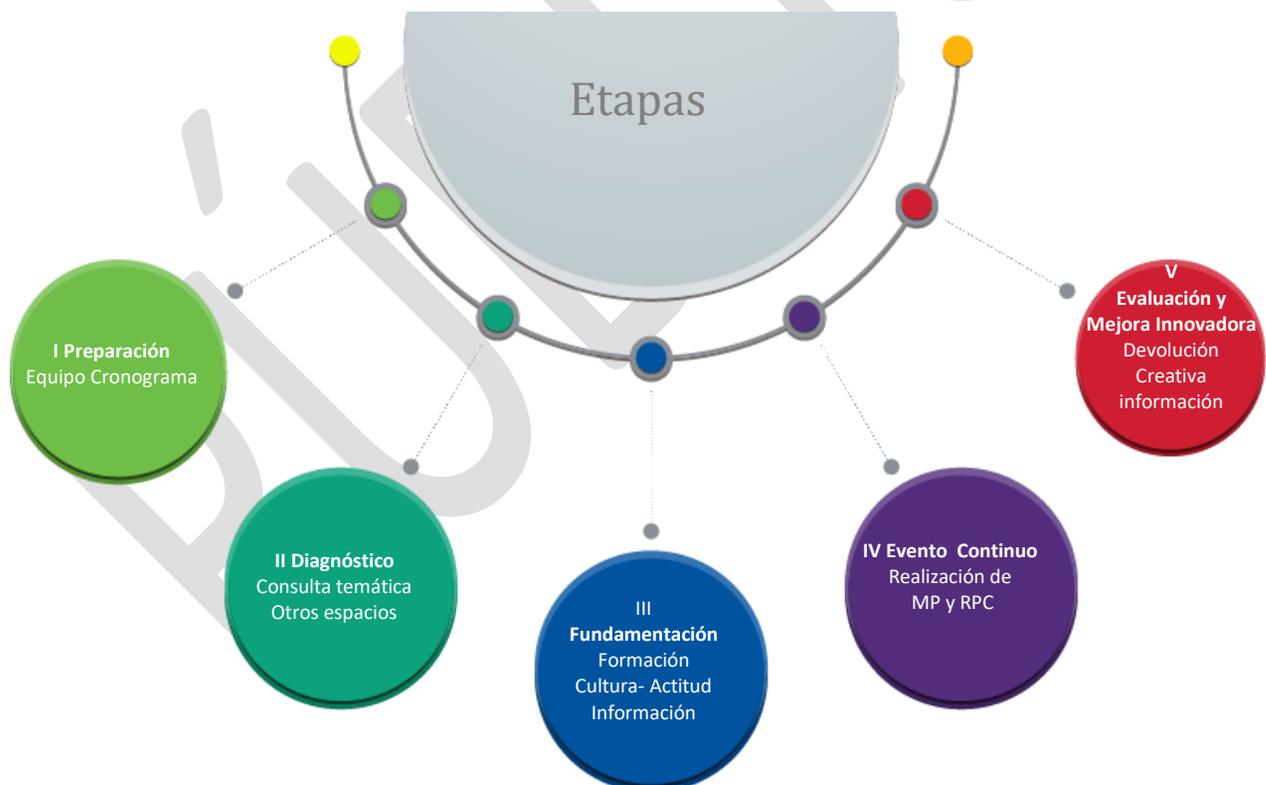
infancia, adolescencia y juventud, competencia directa de los entes territoriales y los sectores estatales (ICBF), haciendo un especial énfasis en:

- El papel y desempeño del ICBF en los CPS.
- El cumplimiento de las funciones constitucionales por nivel territorial
- Identificar dentro de estructura orgánica del ente territorial las entidades con competencia en infancia y adolescencia
- Las alianzas público-privadas.

Respecto a las Buenas Prácticas es importante Identificar las principales experiencias que demuestren los resultados exitosos, por su eficiencia, eficacia y sostenibilidad frente a la garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud.

B. Organización de los eventos de rendición pública de cuentas y mesas públicas. La realización específica del proceso de rendición de cuentas que se materializa a través de eventos de rendición de cuentas y mesas públicas entre otros debe tener los siguientes etapas y pasos:

ETAPAS:



Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	G1.P2.MS	15/08/2019
	GUÍA PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS EN EL ICBF	Versión 3	Página 22 de 58

ETAPA 1: preparación y diseño de directrices y cronograma:

Conformar equipo de transparencia liderado por Director Regional y Coordinadores de CZ. Participan Coordinador de Planeación y sistemas, enlace de SNBF, Coordinador administrativo, épico, enlace de comunicaciones, enlace de servicios y atención, Grupo Asistencia Técnica, referente de calidad quienes a través de un trabajo colaborativo solidario y comprometido asumirán el proceso de rendición de cuentas como una responsabilidad compartida y secuencial coherente con la política de rendición de cuentas definidas por el departamento Administrativo de La Función pública (DAFP).

Se definirán los cronogramas con base en las directrices generales en los respectivos formatos diseñados para el efecto.

ETAPA 2: Elaboración del diagnóstico y las consultas ciudadanas en esta etapa se requiere evaluar las acciones de la vigencia anterior y poner en marcha las consultas públicas como una estrategia de participación de la comunidad en la definición de temas y problemáticas a tratar y presentar alternativas de solución con incidencia en la cualificación del Servicio público de bienestar familiar. El resultado de esta etapa esta orientado a definir la situación actual del proceso en los tres niveles y posibilitar la participación ciudadana a través de la consulta diligenciando encuestas, revisando los compromisos anteriores y haciendo un balance de las quejas y peticiones de la comunidad para ser tenidas en cuenta en la nueva vigencia.

ETAPA 3. Fundamentación Cultura- Actitud e Información. En esta etapa se requiere fortalecer la cultura de transparencia institucional a partir de garantizar que en los tres niveles se mantenga una actitud abierta frente al manejo de la información, estar dispuestos a generar espacios de aprendizaje permanente y tener un espíritu abierto frente a las nuevas formas de presentación y socialización de la información como uno de los componentes claves del proceso de rendición de cuentas.

En tal sentido hay que tener en cuenta los principios fundamentales planteados en la ley 1712 de 2014 de transparencia dentro de los cuales se resaltan:

- Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada.
- Principio de transparencia. Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia, de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma.
- Principio de buena fe. En virtud del cual todo sujeto obligado, al cumplir con las obligaciones derivadas del derecho de acceso a la información pública.
- Principio de facilitación. En virtud de este principio los sujetos obligados deberán facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
- Principio de no discriminación. De acuerdo al cual los sujetos obligados deberán entregar información a todas las personas que lo soliciten.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	G1.P2.MS	15/08/2019
	GUÍA PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS EN EL ICBF	Versión 3	Página 23 de 58

- Principio de gratuidad. Según este principio el acceso a la información pública es gratuito y no se podrá cobrar valores.
- Principio de celeridad. Con este principio se busca la agilidad en el trámite y la gestión administrativa.
- Principio de eficacia. El principio impone el logro de resultados mínimos en relación con las responsabilidades confiadas a los organismos estatales.
- Principio de la calidad de la información. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible.
- Principio de la divulgación proactiva de la información orientado a promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal.
- Principio de responsabilidad en el uso de la información. cualquier persona que haga uso de la información que proporcionen los sujetos obligados, debe ser utilizada de manera responsable.

ETAPA 4. Evento Continuo de la Realización de las Mesas Publicas y la rendición de cuentas. En esta etapa se materializa el proceso de rendición de cuentas a través de los siguientes pasos metodológicos:

Paso uno: Preparación. En este paso se deben contemplar los siguientes aspectos:

- Concertación con las partes implicadas y llegar a acuerdos sobre Participación y control social para realizar rendición de cuentas entre la Comunidad y los gobiernos territoriales; presentar la propuesta ante el Consejo de Política Social ya sea a nivel Nacional, Departamental, Municipal, Local; definir y determinar los temas; definir una metodología de rendición de cuentas; Identificar los actores participantes; determinar responsabilidades por temas.
- Elaboración del Plan de trabajo
- Diseño de la agenda
- Estrategias de divulgación y convocatoria: Se realizará treinta días antes de la Audiencia Pública por todos los medios masivos de comunicación, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la entidad, dentro de los cuales podemos citar boletines de prensa, entrevistas televisivas o radiales y espacios institucionales en medios de comunicación, el boletín del consumidor, la Internet, radio, televisión, carteleras institucionales, volantes, entre otros.
- Es necesario tener en cuenta que hay dos clases de invitados: las organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía en general Organizaciones de la sociedad civil – Las organizaciones que fueron identificadas y que además sean usuarias de servicios de la Entidad convocante, recibirán una invitación personalizada de parte de la Entidad con una copia, en físico o en medio magnético, del informe de rendición de cuentas.
- Se propone como mínimo 5 organizaciones invitadas directamente por la Entidad. Ciudadanía en general – Será invitada a través de los medios masivos de comunicación,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	G1.P2.MS	15/08/2019
	GUÍA PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS EN EL ICBF	Versión 3	Página 24 de 58

mediante convocatoria donde se especificará que la información de la Entidad está disponible en su página Web y en medio físico en los centros de documentación o de atención al usuario.

- Revisión Informe de Gestión Territorial
- Revisión de presentación.

Paso dos: Realización de los eventos de rendición de cuentas y mesas públicas.

Los organizadores de los eventos de rendición de cuentas y / o mesas públicas, entregarán a los ciudadanos asistentes un formato para sistematizar su participación con el propósito de agrupar las intervenciones por temas y darles un orden a las explicaciones de la entidad.

Estos eventos serán presididos siempre por el Director de la entidad, Alcalde o Gobernador. Participarán además en la mesa principal, el Comité Técnico de cada entidad, así como el área de planeación de las mismas y el grupo de apoyo; adicionalmente algunos organismos invitados como la Contraloría General de la Republica y las Universidades entre otros cuando sea necesario.

Para garantizar el orden, la entidad designará un moderador el cual debe administrar los tiempos y coordinar las intervenciones.

Funciones del Moderador:

- Presentar la agenda del día y explicar las reglas de juego para el desarrollo de la audiencia.
- Garantizar que todos los participantes inscritos tengan el mismo tiempo de intervención.
- Hacer que las intervenciones sean sobre el tema que se trata, y en el caso de las organizaciones, sobre la propuesta y/o evaluación radicada.
- Recibir el formato diligenciado de los participantes y darle un orden lógico a las intervenciones de los ciudadanos (de acuerdo a los temas).
- Hacer un registro de todas las opiniones, quejas y/o denuncias presentadas. Se sugiere disponer de los medios necesarios para registrar en audio las intervenciones de los participantes.
- Al analizar el proceso, recoger la opinión de los participantes a través de una breve encuesta acerca de la metodología y contenido del evento de rendición de cuentas.

Los eventos de rendición de cuentas y / o mesas públicas se sugiere que se desarrollen en tres bloques, así:

Bloque uno: Intervención de la entidad: este es el espacio donde la entidad expone su informe en cabeza del ministro, Director o Gerente Alcalde o Gobernador como representante de la autoridad y responsable ante el ciudadano por la prestación del servicio de su competencia, éste lo hace en forma global con los compromisos y los resultados de la entidad y con el apoyo de las áreas se expone la información especializada. Este primer bloque puede realizarse en dos horas. Para ello la entidad deberá exponer en forma didáctica y amena sus ejecuciones, logros, dificultades y retos, podrá utilizar video clips sobre realizaciones, testimonios, presentaciones mini

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	G1.P2.MS	15/08/2019
	GUÍA PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS EN EL ICBF	Versión 3	Página 25 de 58

resúmenes didácticos para entregar y otras acciones que dinamicen la presentación de la información.

Bloque dos: Presentación de los Informes de Gestión

- Breve reseña del marco de política y plan local, programa o servicio (regional, zonal, institucional/sectorial - municipal)
- Logros y limitaciones por prioridades y énfasis
- Por área de derecho/sectores, por énfasis o por áreas estratégicas
- Inversión.
- Recomendaciones.
- Conclusiones.
- Fuentes
- Anexos.

Bloque tres: Intervención de las organizaciones sociales: Un representante de la organización debe ilustrar la propuesta que radicó para participar en la audiencia de rendición de cuentas y/o mesa pública, tendrá un límite de tiempo establecido por la entidad y por el número de organizaciones inscritas. En este mismo bloque la entidad dará la respuesta a la organización la cual también tendrá un tiempo límite y se establecerá el tiempo para que cada una tenga derecho a una sola réplica. Se recomienda que en este bloque las intervenciones de las organizaciones sean por lo menos de 10 minutos.

Las organizaciones de la sociedad civil, con mínimo 10 días de antelación a la audiencia pública de rendición de cuentas o mesas públicas, deberán presentar y radicar en la oficina que la entidad convocante destine, las propuestas de intervención, para que les sean asignados los espacios respectivos dentro de la Audiencia, esto en consideración a la representatividad de las organizaciones sociales.

La entidad deberá establecer previamente el número máximo de páginas por documento propuesto de acuerdo al número de organizaciones que prevean participar en el evento de rendición de cuentas y con la capacidad (disponibilidad) para realizar el análisis de las mismas.

Los ciudadanos individualmente tendrán la oportunidad de intervenir en el evento de rendición de cuentas o mesas públicas, sin necesidad de radicar previamente sus propuestas. Para ello se fijará un tiempo de intervenciones.

Estas intervenciones deben organizarse por temas afines de tal forma que las respuestas de la entidad sean frente a cada agrupación temática. Los ciudadanos podrán intervenir para presentar las inquietudes de acuerdo con lo registrado en el formato de inscripción. La intervención de los ciudadanos tendrá una duración establecida por la entidad de acuerdo a la cantidad de ciudadanos inscritos.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	G1.P2.MS	15/08/2019
	GUÍA PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS EN EL ICBF	Versión 3	Página 26 de 58

Temáticas tratadas: Todas las entidades han hecho uso de este mecanismo para informar a las comunidades y organizaciones civiles acerca de:

- Misión, visión y estructura orgánica de las entidades. Información general relacionada con el quehacer de la entidad, como prospectiva en telecomunicaciones y reactivación económica, en los sectores comunicación y hacienda respectivamente.
- Planta de personal y los procesos de reestructuración.
- Recursos de las entidades: humano, técnico, financiero y presupuestal.
- Planes de acción y estratégicos.
- Logros alcanzados por los actuales jefes de entidades.
- Planes, programas y servicios desarrollados y por desarrollar.
- Estados financieros y ejecución presupuestal del año
- Actividades de cooperación y participación
- Resultado encuesta de satisfacción de usuarios
- Proyectos de inversión
- Compromisos de las entidades
- Diferenciar el tipo de usuarios para establecer planes de trabajo con todos y cada uno según su naturaleza.

Paso tres: Cierre y Evaluación

En este paso se presentarán las conclusiones del evento de rendición de cuentas o mesas públicas, incluyendo las que hagan los observadores externos invitados.

En la evaluación de los eventos de rendición de cuentas o mesas públicas se debe contemplar los siguientes aspectos:

- Cómo se realizó la concertación de actores y si obedeció a los criterios establecidos.
- Si se cumplió con el plan de trabajo propuesto.
- Cuál fue la respuesta de los responsables de los diferentes sectores involucrados.
- Si la convocatoria fue acertada y cumplió con los propósitos establecidos
- Si se dio una interlocución entre los diferentes actores involucrados y si se dieron respuestas a todas las inquietudes planteadas.
- Cuáles mecanismos de seguimiento a los compromisos de la audiencia se propusieron.
- Qué estrategias se concertaron para la divulgación de los resultados del evento de rendición de cuentas.
- Qué compromisos finales quedaron al cierre del evento de rendición de cuentas.

Caja de Herramientas. Para el desarrollo de la etapa IV se tiene como referente una caja de herramientas, la cual servirá de soporte técnico e instrumental para asumir metodologías de dialogo con la comunidad, metodologías de organización de los procesos, metodologías para sistematizar la información y metodologías de apoyo para el desarrollo de actividades que estén orientadas a fortalecer el proceso de rendición de cuentas.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	G1.P2.MS	15/08/2019
	GUÍA PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS EN EL ICBF	Versión 3	Página 27 de 58

Dentro de la caja de herramientas se podrá encontrar los distintos formatos requeridos para sistematizar la información y la meta de este proceso, directrices, guías, cartillas y distintas metodologías pedagógicas cuyo propósito apunta a implementar actividades y generar dinámicas a lo largo de los diferentes momentos en el desarrollo del proceso de rendición de cuentas y mesas públicas en las cuales se dialoga con la comunidad.

Se advierte que existen múltiples metodologías, pero se incluyen las que sirven de referente debido a que son frecuentemente utilizadas con diversos propósitos. El uso de cualquiera de estas herramientas deberá ser siempre evaluado por el grupo de personas a cargo del proceso (promotores, gestores, convocantes, facilitadores) para determinar si son las más adecuadas y oportunas.

Estas herramientas prácticas que se utilizan en los diversos momentos de encuentro entre la comunidad y la institucionalidad se pueden aplicar al inicio de los eventos, durante los eventos y cuando se va cerrando los eventos, (Audiencias públicas, Rendición de cuentas y mesas públicas).

Además, están diseñadas para la comprensión y la conversación constructiva, para facilitar información importante y pertinente a los participantes, para garantizar el seguimiento y evaluar los resultados.

ETAPA 5: Evaluación y Mejora Innovadora fundamentada en la Devolución Creativa y propositiva de la información, teniendo en cuenta tres aspectos claves:

- Seguimiento del proceso a través del Comité Desarrollo Administrativo
- Revisión de los compromisos de las MP por parte de las Regionales y el nivel nacional en los respectivos escenarios de rendición de cuentas.
- Evaluación de proceso y mejoras orientados a proponer planes de mejoramiento para la cualificación de programas y servicios misionales del ICBF.

Cómo evaluar los eventos de rendición de cuentas y mesas públicas

Los Gobiernos territoriales los equipos del ICBF en los distintos niveles deben coordinar las actividades de consulta, mantener registros y reportar los resultados del proceso de participación.

Para evitar la insatisfacción de la sociedad civil con el proceso, deben redactarse cuidadosamente los compromisos contando con el aporte de ciudadanos y expertos sociales facilitando el conocimiento de los planes, proyectos, organizar los insumos y resultados los cuales deben ser clasificados y puestos a disposición del público por escrito.

En la realización de los eventos de rendición de cuentas y/o mesas públicas es aconsejable preparar y distribuir un informe final sobre las actividades de participación y consulta que:

- Describa los temas identificados;
- Resuma las posiciones de cada grupo de interesados;

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	G1.P2.MS	15/08/2019
	GUÍA PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS EN EL ICBF	Versión 3	Página 28 de 58

- Describa como se resolvió cada tema, incluyendo el proceso y las razones de las decisiones adoptadas.
- Incluya una lista de las organizaciones y personas y entidades interesadas que fueran consultados.
- Documente los acuerdos a que hayan llegado las partes durante el proceso.
- Articule los acuerdos sobre monitoreo independiente de la implementación. Esto permite que la sociedad civil evalúe los resultados y la calidad de la respuesta de los patrocinadores a sus aportes y establece paulatinamente la credibilidad del proceso de participación.

En la rendición de cuentas y/o mesas públicas se debe difundir la información, tener claro a quién va dirigido y ante todo tener claro los reportes y documentos sobre resultados e impactos de la gestión territorial.

¿En qué consiste la difusión de resultados?

Para que la rendición de cuentas o las mesas publicas tengan los efectos que espera en materia de mejoras continuas en efectividad y eficiencia a la gestión pública territorial, es fundamental que la información generada por el seguimiento a resultados y las evaluaciones focalizadas sean ampliamente difundidas y lleguen de forma oportuna a quien la necesita y para ello se requiere estar acordes con la ley.

Cuando se dirige a la ciudadanía y demás sectores de la sociedad civil, la difusión cumple el objetivo de rendir cuentas, dar transparencia a la gestión del gobierno y activar el control social como estímulo a una mejor gestión pública. En este caso la información debe ser igualmente oportuna para que aporte criterios efectivos a los diversos mecanismos de participación ciudadana.

Cuando se destina a los responsables de diseñar y modificar las políticas, programas y proyectos de inversión del gobierno, la difusión se programa de acuerdo a los momentos en que se toman decisiones y según los ciclos de asignación presupuestal y de definición de metas anuales.

En este sentido, la difusión de resultados consiste en activar los instrumentos que lleven la información generada por el Sistema de Evaluación de Resultados a diversas audiencias en el gobierno, la sociedad civil y la ciudadanía, de acuerdo a sus necesidades específicas.

Los principales instrumentos son:

- Distintos reportes de resultados de evaluación y seguimiento orientados a diferentes instancias que permiten un manejo ágil de la información contenida.
- Foros públicos, artículos para prensa, productos audio visuales y otros productos y medios que aseguran el alcance de los beneficiarios de las políticas y programas evaluados.
- Documentos analíticos para promover la discusión y reflexión en los gobiernos municipales y departamentales de tal manera que se ponga en consideración el desempeño, los resultados y la evaluación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	G1.P2.MS	15/08/2019
	GUÍA PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS EN EL ICBF	Versión 3	Página 29 de 58

Medios de información, tecnología y redes sociales

El ICBF consecuente con los avances tecnológicos, las redes sociales y todas las herramientas que acercan cada vez la comunidad al Estado a través de la tecnología y los diferentes medios de información, ha venido desarrollando políticas, normas e instrumentos que posibilitan el uso de estas herramientas, las cuales están orientadas a facilitar la comunicación entre la sociedad y la entidad, para conocer intercambiar y brindar información que promueva el desarrollo de programas y servicios, para intercambiar, evaluar y hacer los correctivos necesarios que permitan al ICBF el desarrollo coherente de la misión y a la comunidad ser garante activo del cumplimiento de sus derechos.

A través de las tecnologías de la información y las redes sociales, el ICBF continuará en el proceso de rendición pública de cuentas promoviendo la calidad de la comunicación y la información dentro y fuera de la organización, como una alternativa orientada a entrelazar e integrar el trabajo de los distintos actores sociales e institucionales, a fin de fortalecer la cultura de la transparencia y el respeto por la participación el dialogo de doble vía y la gestión misional, afianzando un modelo informativo que coadyuve cada vez más hacia la excelencia en la gestión y ante todo a ser más efectivo y competitivo al ICBF en un mundo globalizado.

En esa dirección el ICBF continuará implementado y utilizando las tecnologías de información y comunicación, para consolidar el proceso de rendición pública de cuentas y posicionar cada vez más la cultura de la transparencia; por eso seguirá insistiendo en el uso y manejo de las siguientes herramientas:

- Publicación en diario de circulación nacional toda la información sobre el proceso de rendición pública de cuentas
- Sitio WEB el ICBF en el link oficial, para socializar toda la información del proceso de rendición pública de cuentas y garantizar que sea consultada por todos.
- Correo electrónico para posibilitar la participación, aportes e inquietudes sobre el proceso.
- Video promocional, para dar a conocer los alcances y proyectos institucionales a través de imágenes, voces y testimonios.
- Avisos públicos, para compartir el proceso de rendición pública de cuentas en los distintos niveles.
- Prensa, TV Radio, boletines, para promocionar el proceso de rendición pública de cuentas.
- Redes sociales, chat. Foros virtuales Blogs para acercar y dar a conocer a la comunidad, lo que se requiera del proceso de rendición pública de cuentas en los tres niveles de la entidad.

Igualmente se informará tanto a la comunidad, como a los diferentes niveles de la entidad y demás sectores del Estado sobre el proceso, se tendrán en cuenta las experiencias, expectativas y sugerencias de los participantes y se les socializarán todas las herramientas de apoyo para la implementación de la política de rendición pública de cuentas como un proceso permanente.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	G1.P2.MS	15/08/2019
	GUÍA PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS EN EL ICBF	Versión 3	Página 30 de 58

3.3. CAPITULO III: CARACTERIZACIÓN DE ACTORES Y ACCIONES RELEVANTES EN LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS

Es importante reconocer la importancia de la caracterización de los actores sociales e institucionales que forman parte del quehacer misional del ICBF, lo que nos permite ajustar la oferta institucional y presentar ofertas de servicios focalizadas para responder satisfactoriamente el mayor número de requerimientos, así como obtener retroalimentación y lograr la participación activa de la ciudadanía para el logro de los objetivos de las entidades y la satisfacción de derechos ciudadanos.

La caracterización de actores como proceso relevante es un mandato de estricto cumplimiento definido por normatividad tanto en la constitución nacional, en la política de rendición pública de cuentas Conpes 3654, en la ley 489 de 1998 y en la ley 1098 de 2006.

La caracterización de actores nos permitirá:

- Mejorar el conocimiento que el ICBF tiene de todos los actores involucrados en el proceso misional frente al servicio público de bienestar familiar.
- Ofrecer elementos que permiten mejorar la comunicación entre el ICBF y los distintos actores involucrados.
- Determinar las necesidades de los diferentes actores de manera eficiente para que puedan ser satisfechas cuando solicitan, información, requieren servicios y simplemente ser responsables de procesos.
- Enfocar la misión con criterio de corresponsabilidad compartida.
- Implementar acciones que redunden en el fortalecimiento de la percepción de confianza que deben tener del ICBF y del Estado en general.
- Ajustar el servicio público de bienestar familiar con criterio de necesidad y pertinencia, comprometiendo a todos los responsables en causas comunes y resultados efectivos en beneficio de la niñez la adolescencia y la familia
- Reconocer la diversidad y aplicar el enfoque diferencial de derechos humanos.

El ICBF tiene claro que los actores fundamentales para el proceso de rendición pública de cuentas y mesas públicas están definidos, al respecto se cuenta con:

Organizaciones Gubernamentales (OG):

Son aquellas Organizaciones en las que se asocia el concepto a las instituciones y entidades compuestas por varios sectores o dependencias.

Gubernamental, por su parte, es un adjetivo que permite nombrar a lo que está vinculado al gobierno como autoridad política de un Estado. Un organismo gubernamental, por lo tanto, es una institución estatal cuya administración está a cargo del gobierno de turno. Su finalidad es brindar un servicio público que resulta necesario para la ciudadanía. Dentro de las Organizaciones Gubernamentales esta: Instituciones del Estado como Ministerios Salud, Educación, Trabajo ICBF, Secretarías, Alcaldías, Gobernaciones.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	G1.P2.MS	15/08/2019
	GUÍA PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS EN EL ICBF	Versión 3	Página 31 de 58

Dentro de los actores del sector de gobierno y que tiene que ver con las políticas públicas de niñez y adolescencia, destacamos:

- **ALCALDES Y GOBERNADORES:** Principales actores en el marco de los departamentos y municipios con los cuales se deberán concertar acciones durante todo el proceso y disponer de los recursos requeridos para la cofinanciación de los diferentes servicios.
- **SECTOR EDUCACIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL:** evaluar la calidad, oportunidad y efectividad de los programas y servicios de escolarización y vinculación escolar que se ajusten a los requerimientos y necesidades generales y particulares, además de participar, con las demás entidades responsables, en las mesas de estudio- trabajo departamentales y municipales relacionadas con la temática, por medio de las cuales se profundiza en el conocimiento de las problemáticas, se evalúa el desarrollo de los programas y se definen estrategias de mejoramiento continuo.
- **SECTOR SALUD:** Les corresponde asumir la atención en salubridad, y atención médica y hospitalaria en los niveles de promoción, prevención, intervención.
- **MINCULTURA:** Verificar coordinar y garantizar que los niños, niñas y adolescentes disfruten de los programas de música para la convivencia y bibliotecas públicas.
- **REGISTRADURÍA:** Verificar, coordinar y garantizar que los Niños, niñas y adolescentes estén registrados y se les garantice el derecho a la ciudadanía.
- **SECTOR TRABAJO:** Desarrollar análisis en profundidad y términos comparativos sobre trabajo infantil, disminuir el trabajo infantil y garantizar derechos laborales a los adolescentes y jóvenes, en coordinación con el DANE-ICBF.
- **MEDICINA LEGAL:** Monitorear la tendencia de homicidios y maltrato que afectan a los menores de 18 años.
- **COLDEPORTES:** Verificar, coordinar y garantizar que niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años estén disfrutando de los programas de recreación y deporte
- **SENA:** le corresponde elaborar, en coordinación con el ICBF, el diagnóstico de las necesidades de formación y el diseño técnico pedagógico de los cursos y talleres de formación laboral, adecuar las normas que definen los requisitos de admisión, para garantizar la participación de los adolescentes en los programas de formación, diseñar, dotar y brindar capacitación en los talleres de formación laboral y emprendimiento, acreditar mediante certificación a los adolescentes que culminan los cursos y talleres de formación laboral, facilitar el acceso de los adolescentes mayores de 15 años a los programas de vinculación laboral.
- **El DNP:** Coordinar y asistir técnicamente los procesos de planeación y sistematización de políticas planes y programas sociales.
- **El DANE:** Coordinar y aprovechar el flujo de información que el DANE ofrece para el estudio estadístico de tendencias que sobre derechos se cuente para realizar los respectivos análisis y proyecciones.
- **PROSPERIDAD SOCIAL:** es la Entidad del Gobierno Nacional que encabeza el Sector de Inclusión Social y Reconciliación, tiene como reto principal avanzar en la superación de la pobreza, la inclusión de la población vulnerable y víctima de la violencia, y la consolidación de los territorios a través de la garantía de la presencia del Estado en una senda de prosperidad y reconciliación, en esta entidad se encuentran adscritas las siguientes Entidades:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	G1.P2.MS	15/08/2019
	GUÍA PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS EN EL ICBF	Versión 3	Página 32 de 58

- Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
 - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.
 - Centro de Memoria Histórica.
- **MINDEFENSA:** Es la entidad del estado cuyo compromiso está orientado a participar en la definición, desarrollo y ejecución de las políticas de defensa y seguridad nacional, para garantizar la soberanía nacional, la independencia, la integridad territorial y el orden constitucional, el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio y el derecho de libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. Además de contribuir con los demás organismos del Estado para alcanzar las condiciones necesarias en el ejercicio de los derechos, obligaciones y libertades públicas. Finalmente coadyuva al mantenimiento de la paz y la tranquilidad de los colombianos en procura de la seguridad que facilite el desarrollo económico, la protección y conservación de los recursos naturales y la promoción y protección de los Derechos Humanos.
 - **MINJUSTICIA:** El Ministerio de Justicia y del Derecho tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo. El Ministerio de Justicia y del Derecho le corresponde coordinar las relaciones entre la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial, el Ministerio Público, los organismos de control y demás entidades públicas y privadas, para el desarrollo y consolidación de la política pública en materia de justicia y del derecho.
 - **MINISTERIO DEL INTERIOR:** Le corresponde ejercer la rectoría y la coordinación de las políticas públicas para el fortalecimiento de la democracia, la convivencia y la participación ciudadana; el disfrute de los derechos y libertades públicas, y el ejercicio pleno del Estado Social de Derecho, así como liderar la articulación de políticas orientadas al fortalecimiento de la descentralización y ser interlocutor de los asuntos del Interior en lo atinente a las relaciones políticas dentro de la Nación, con el Congreso de la República, con las entidades territoriales y con los diferentes actores sociales, en lo que respecta al afianzamiento del Estado Social de Derecho en condiciones de respeto a los valores democráticos, la preservación del orden público interno y la solidaridad.
 - **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE:** Es la entidad encargada de definir la política Nacional Ambiental y promover la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, a fin de asegurar el desarrollo sostenible y garantizar el derecho de todos los ciudadanos a gozar y heredar un ambiente sano. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es la entidad encargada de orientar y regular el ordenamiento ambiental, asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores.
 - **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES CANCELLERIA:** El Ministerio de Relaciones Exteriores es el organismo rector del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores y le corresponde, bajo la dirección del Presidente de la República, formular, planear, coordinar, ejecutar y evaluar la política exterior de Colombia, las relaciones internacionales y administrar el

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	G1.P2.MS	15/08/2019
	GUÍA PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS EN EL ICBF	Versión 3	Página 33 de 58

servicio exterior de la República; además le corresponde promover los intereses nacionales mediante el fortalecimiento y diversificación geográfica y temática de la política exterior, priorizando la cooperación internacional y el desarrollo de las fronteras y fomentar los vínculos con los colombianos en el exterior, además de fortalecer la política migratoria y el servicio consular, Impulsar el desarrollo social y económico de las regiones de frontera y su integración con los países vecinos y consolidar la oferta y la demanda de cooperación internacional en función de los objetivos de política exterior que sirvan a los intereses fundamentales del país.

- **POLICIA NACIONAL:** En general a la policía nacional le corresponde definir acciones estratégicas integradas que den respuesta a las necesidades que surgen frente al direccionamiento de la Institución, con una visión encaminada al desarrollo de las comunicaciones en la Policía a nivel nacional; además establecer lineamientos para la gestión de relaciones estratégicas que permitan construir relaciones basadas en confianza, con aliados o referentes que impulsen la gestión de la seguridad y la convivencia ciudadana, determinar parámetros para la gestión de la cultura institucional apoyada en acciones de comunicación que promuevan los cambios de comportamiento, basados en los principios y valores institucionales para fortalecer los vínculos con la ciudadanía y garantizar un ejercicio más efectivo de la labor policial en la medida en que la comunidad se integre, participe y coopere.

De acuerdo con la ley 1098 artículo 208 sobre la definición, se entiende por vigilancia y control las acciones de supervisión, policivas, administrativas y judiciales, encaminadas a garantizar el cumplimiento de las funciones y obligaciones para la garantía y restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y su contexto familiar y prevenir su vulneración a través del seguimiento de las políticas públicas y de la evaluación de la gestión de los funcionarios y de las entidades responsables. Respecto al objetivo y el papel de la inspección, vigilancia y control el propósito es asegurar que las autoridades competentes cumplan sus funciones en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y su contexto familiar, asegurar que reciban la protección integral necesaria para el restablecimiento de sus derechos, disponer la adecuada distribución y utilización de los recursos destinados al cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de infancia, adolescencia y familia, verificar que las entidades responsables de garantizar y restablecer los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes cumplan de manera permanente con el mejoramiento de su calidad de vida y las de sus familias.

Con todos ellos desde el nivel Nacional, Regional y Zonal se continuará avanzado en acuerdos, compromisos y líneas de acción sobre apoyo técnico, apoyo financiero, reporte de información e intercambio de experiencias, todas proyectadas en los planes de acción territorial y el indicativo institucional, dinamizados por el SNBF y la Dirección de Planeación ICBF.

Actores de Organizaciones no Gubernamentales (ONG)

Se utiliza normalmente para identificar a organizaciones que no son parte de las esferas gubernamentales ni son empresas cuyo fin fundamental sea el lucro. Por lo general son conformadas y se encuentran a cargo de ciudadanos comunes que comparten una visión y misión común,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	G1.P2.MS	15/08/2019
	GUÍA PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS EN EL ICBF	Versión 3	Página 34 de 58

pudiendo obtener financiamiento del Gobierno; de otras ONG (tales como Fundaciones); de individuos o empresas particulares.

Dentro de las ONG Tipos de O.N.G por "nivel de operación Organizaciones basada en la comunidad (CBO) surge de las propias iniciativas de la gente. Pueden ser responsables de elevar la conciencia de los pobres que viven en comunidades urbanas, ayudándolas a comprender sus derechos en el acceso a los servicios necesarios y proporcionarles tales servicios.

Organización de ciudades enteras incluyen organizaciones tales como las cámaras de comercio e industria, las coaliciones de negocios, grupos étnicos o educativos, y las asociaciones de organizaciones de la comunidad.

Las ONG nacionales incluyen organizaciones nacionales como las Cruz Roja, Asociación Cristiana de Jóvenes, Fundación Samriddhi, etc., Algunas tienen poderes del Estado y de la ciudad y ayudan a las ONG locales.

ONG internacionales van desde agencias seculares tales como Fundación Ducere, Save the Children, UNICEF, Oxfam, CARE, Fundación Ford, y la Fundación Rockefeller motivada por grupos religiosos. Estas organizaciones pueden ser responsables de la financiación de las ONG locales, instituciones, planeación de proyectos y la ejecución de estos mismos.

Los Organismos de Control y Veeduría Ciudadana

(Artículo 201 de la ley 1098) Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Personerías municipales y distritales, Las entidades administrativas de inspección y vigilancia, la sociedad civil organizada, en desarrollo de los artículos 40 y 103 de la Constitución Política).

El control social se interpreta como una modalidad de participación ciudadana, por lo tanto es un derecho y deber que tiene todo ciudadano, considerado individual o colectivamente, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, sancionar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios públicos suministrados por el Estado y los particulares, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. El control social se puede entender también como una forma de autorregulación social.

Este derecho define el papel de la participación social en los asuntos públicos, consagrándolo como principio y deber de los ciudadanos y obligación del Estado.

Veeduría Ciudadana

Se entiende por veeduría ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas políticas judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como a las entidades públicas o privadas organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	G1.P2.MS	15/08/2019
	GUÍA PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS EN EL ICBF	Versión 3	Página 35 de 58

programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público. (Art. 1 Ley 850 de 2003, por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas).

Los actores Sociales y Comunitarios

Son todos aquellos actores que representan a la comunidad y a la sociedad y a quienes van dirigidos todos los esfuerzos misionales hacia el cumplimiento de derechos, es fundamental con ellos continuar avanzando en las políticas de control social y participación ciudadana aspectos determinantes que hacen posible que la rendición pública de cuentas sea una realidad si se les garantiza, espacios y condiciones para que haya diálogos de doble vía, protagonismo para la solución de problemas y motivación para garantizar que la corresponsabilidad se materialice en la cualificación del servicios público de bienestar familiar; como actores relevantes encontramos, Operadores de servicios, Usuarios de los servicios, Asociaciones con personería jurídica, Organizaciones de control social, Veedurías ciudadanas, comunidad en general, Organizaciones de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

3.3.1. LOS ENTES TERRITORIALES

Desde la nueva ley de infancia y adolescencia se espera que en el nivel territorial se cuente con políticas públicas diferenciales y prioritarias para la infancia y adolescencia, que se garantice de una manera articulada la formulación, gestión y evaluación; de tal manera que desde los Concejos Municipales, Asambleas y Congreso Nacional, se definan y asignen los recursos para la ejecución, evaluación de la misma, en ese sentido se espera que los entes territoriales:

- Activen los Consejos de Política Social
- Incluyan los temas de infancia en Planes de desarrollo municipal, departamental y Nacional con presupuesto, consolidación de los diagnósticos sociales situacionales
- Soliciten los apoyos técnicos y de asesoría al ICBF como ente coordinador del SNBF.
- Definan las líneas de base de los indicadores trazadores (Enfoque de políticas y áreas de derechos).
- Enfaticen sobre la responsabilidad que le asiste a las Secretarías de Planeación Municipal y Departamental frente a las audiencias públicas en infancia. La ley de infancia en su artículo 204, les asigna entre otras las siguientes responsabilidades; a) adelantar diagnósticos, con el fin de establecer las problemáticas prioritarias que deberán atender en su Plan de Desarrollo, así como determinar las estrategias a corto, mediano y largo plazo que se implementarán para ello, b) las Asambleas y Concejos para aprobar el plan de desarrollo e inversión deberán verificar que éste se corresponda con los resultados del diagnóstico realizado. c) identificación de responsables sectoriales de la definición de políticas, planes y proyectos, d) la identificación y organización de la información, crítica y análisis de la información generada entre otras .
- Programen agendas de rendición pública de cuentas y/o mesas públicas con participación de comités de control social y veedurías ciudadanas.
- Realicen ajustes a los planes de desarrollo Nacional y territorial con base en las alarmas y recomendaciones surgidas de las evaluaciones públicas.
- Respondan ante la vigilancia y control por parte de la Procuraduría General de la Nación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	G1.P2.MS	15/08/2019
	GUÍA PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS EN EL ICBF	Versión 3	Página 36 de 58

3.3.2. MOVILIZACIÓN SOCIAL Y CONTROL SOCIAL

Colombia constituida como un Estado social de derecho promovido por la Constitución de 1991 en el que se establecen nuevas formas de relación entre el Estado, la Sociedad y la Familia enmarcado en principios de corresponsabilidad, descentralización y participación, otorga a cada uno de los actores sociales la responsabilidad de ser copartícipes de la construcción social de la nación dentro de una perspectiva universal de derechos.

Solamente a través de la vinculación efectiva de la comunidad a los procesos de desarrollo territorial, es posible alcanzar la solución sostenida de las problemáticas. Es sobre la conciencia de la corresponsabilidad de los municipios y de cada uno de sus habitantes que Colombia alcanzará una mayor eficiencia y eficacia de la gestión pública en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, mediante la cogestión con los organismos del Estado y la organización propia de las comunidades.

Los espacios de participación buscan producir cambios en los comportamientos y las responsabilidades públicas del Estado y los ciudadanos, a la par que dinamizar las acciones de gobierno al fortalecer la visión compartida de “organizar el deseo colectivo” partiendo de las características específicas de lo territorial.

En ese sentido promover y fortalecer la participación ciudadana en el ejercicio del control social de rendición pública de cuentas entre gobernantes y la ciudadanía, es una tarea ineludible de todos los responsables de la gestión pública, la cual debe ser orientada a garantizar los derechos de la niñez y la adolescencia.

Cómo realizar control social a la rendición pública de cuentas y/o mesas públicas

Para generar la participación propositiva y proactiva de la ciudadanía en la preparación para el control social a la rendición pública de cuentas es pertinente tener en cuenta los siguientes pasos:

Delimitación del tema

Es importante delimitar con exactitud el tema sobre el que se va a rendir cuentas, lo cual facilita que la ciudadanía se prepare, conozca, reflexione, analice, proponga sobre el tema objeto de rendición pública de cuentas.

Algunos temas posibles de rendición pública de cuentas y/o mesas públicas:

- Diagnóstico de la realidad territorial sobre la situación de los NNAJ.
- Cumplimiento metas del plan de Desarrollo Territorial.
- Inclusión de NNAJ en planes de desarrollo local y plan de inversión
- Ejecución y evaluación de proyectos sociales en el territorio.
- Inversión de recursos en un barrio o vereda.
- Cumplimiento de derechos de NNAJ.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	G1.P2.MS	15/08/2019
	GUÍA PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS EN EL ICBF	Versión 3	Página 37 de 58

- Manejo y gestión del mandatario local de la política pública de infancia y adolescencia.
- Desarrollo de un contrato.

Informe de rendición pública de cuentas y/o mesas publicas

El informe de rendición pública de cuentas, y/o las mesas publicas debe contener indicadores de avance y resultados para identificar con claridad si se cumplieron o no las metas previstas en el plan de desarrollo, en los programas y servicios, se debe explicar las dificultades que se tuvieron en la ejecución de los mismos o del asunto objeto de la rendición pública de cuentas y/ o las mesas públicas y las maneras de superarlas. Este informe debe ser suministrado por la administración local, la coordinación zonal, o gerentes de programas y servicios, a la ciudadanía interesada en ejercer el control social para que lo analicen, planten preguntas, inquietudes sobre el tema y propongan alternativas de solución que deben ser tratadas durante el desarrollo de la audiencia pública de rendición pública de cuentas o mesas públicas.

Preparación para la rendición pública de cuentas y/o las mesas públicas por parte de la comunidad

La comunidad y los comités deben informarse previamente sobre el documento elaborado para la rendición pública de cuentas y/o la mesa pública. Este debe ser reclamado por los participantes, con los demás insumos, a la administración territorial para que a través de la metodología de deliberación pública, las personas puedan analizar la información entregada, propongan alternativas de solución y tomen decisiones en los términos planteados en el apartado de comunidad organizada.

La metodología de deliberación pública se fundamenta en la exploración, el análisis y la reflexión entre la entidad y la ciudadanía de situaciones o casos específicos que ilustran o dan cuenta del quehacer de la Institución, reflejado en el informe con los indicadores correspondientes.

En la metodología de deliberación es importante tener en cuenta lo siguiente:

- Contar con información suministrada por la entidad sobre el tema.
- Tener en cuenta otras fuentes de información sobre el tema.
- Analizar y profundizar sobre la información y el desarrollo normativo que exista sobre el tema.
- Verificar y constatar la implementación del tema y las dificultades presentadas.
- Analizar y discutir las recomendaciones planteadas por el comité de control y la aplicabilidad de tales recomendaciones.

Para que la deliberación entre las distintas instancias de participación sea de calidad se requiere:

- Escuchar para entender, encontrar significado y llegar a acuerdos.
- Revisar las suposiciones de las distintas instancias.
- Admitir que las ideas de los otros pueden mejorar las propias.
- Buscar fortalezas, valores y nuevas opciones.
- Deliberar para un entendimiento en común.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	G1.P2.MS	15/08/2019
	GUÍA PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS EN EL ICBF	Versión 3	Página 38 de 58

- Generar la participación de todos los que tienen interés en el tema.
- Deliberar, intercambiar puntos de vista y revisar fundamentos.
- Llegar a consenso para toma de decisiones, basado en la “fuerza del mejor argumento”.

Comunidad organizada

La ciudadanía en ese momento puede empezar a generar espacios de interlocución con la administración local para profundizar en el tema, mediante la organización y conformación de grupos de trabajo (3 a 5 personas) con ciudadanos interesados en efectuar control y socialización del tema objeto de rendición pública de cuentas para que:

- Realicen entrevistas con personas expertas en el tema e intercambien conocimientos.
- Realicen mesas de trabajo donde profundicen en el tema y hagan propuestas.
- Recopilen información sobre las percepciones que tienen los ciudadanos, o beneficiarios de un programa, o sobre el tema objeto de rendición pública de cuentas.
- Evalúen el informe de gestión presentado por la administración, estableciendo fortalezas, debilidades y alternativas de solución.

Peticiones de la comunidad organizada a la administración territorial

La comunidad y los comités de control social y veeduría solicitarán a la administración territorial el documento de gestión con 10 días de anticipación para que se puedan preparar y participar con claridad y objetividad y por su parte la administración territorial, debe invitar a la ciudadanía, a los comités y las veedurías, para que aporte ideas, haga comentarios, críticas y preguntas. Es compromiso del ente territorial brindar las garantías para que la comunidad sea invitada de honor y se inscriba previamente para una intervención organizada.

Participación de los niños niña y adolescente en el proceso de rendición pública de cuentas y mesas públicas.

Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, deben ser el principal grupo de interés de las Audiencias públicas para la rendición pública de cuentas y mesas públicas, así está establecido, en la Ley 1098 de 2006.

La participación de los niños, niñas y jóvenes debe considerarse un proceso de formación en ciudadanía.

Para la participación efectiva de las familias, la comunidad y los niños, niñas y jóvenes en la rendición pública de cuentas y mesas públicas, se hace necesario que estos conozcan todas las etapas de este proceso es decir la preparación y alistamiento, cómo va a desarrollarse la realización de los eventos de rendición pública de cuentas y mesas públicas y como está diseñado el cierre y evaluación de este proceso. En cada una de las etapas, el proceso participativo debe ser evidente.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	G1.P2.MS	15/08/2019
	GUÍA PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS EN EL ICBF	Versión 3	Página 39 de 58

La CONSULTA es el mecanismo que se propone para conocer los temas que preocupan a los niños, en ese sentido se sugiere abordar los siguientes pasos para la consulta:

Realizar la CONSULTA para conocer las percepciones de los Niños, niñas, adolescentes y jóvenes, sobre los avances en la garantía de sus derechos, este trabajo deberá estar presente en el momento de la realización de la audiencia pública de rendición pública de cuentas o mesas públicas y deberá ser un punto de la agenda.

Coordinar la participación del grupo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en la Audiencia, de acuerdo con las posibilidades de los entes territoriales y de los sectores institucionales, en ese sentido los Niños, niñas, adolescentes y jóvenes, se pueden seleccionar con base en los siguientes CRITERIOS:

- Pertenencia a una experiencia de participación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, se trata de mostrar aquellas prácticas en las cuales los ellos son protagonistas
- Que haya respondido a la CONSULTA.
- Participación en experiencias sostenidas en el tiempo.
- Experiencias de origen Público (programas ICBF, gobernación, otros), y/o Privado (proyectos financiados por empresas privadas en el marco de la responsabilidad social) o de las Agencias de Cooperación Internacional (Plan, Visión Mundial, Unicef, Save The Children, OIM, GTZ, otras ONG que desarrollen procesos en el departamento).
- Aplicación del Enfoque Diferencial: mostrar la participación equitativa entre niños y niñas, grupos étnicos, con discapacidad y en desplazamiento.

Al finalizar la audiencia de rendición pública de cuentas o mesas públicas, deberá hacerse una reunión con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, y sus familiares o acompañantes, para evaluar su participación en el evento, la incidencia de ésta en el avance en la garantía de sus derechos a partir del ejercicio y proyecciones de la misma en su municipio.

Adicionalmente, deberá explicitarse la incidencia del evento en su conjunto, en la gestión pública para la Infancia y Juventud.

En la realización de rendición pública de cuentas y mesas públicas, en las que participe la sociedad y organismos de control se deben contemplar los siguientes aspectos:

- Organización de mesas temáticas y plenarias, dando posibilidad a que los ciudadanos participen en las mesas temáticas de su particular interés.
- Organización de una mesa especial donde las personas interesadas en ejercer control social, planteen las conclusiones en términos de fortalezas, dificultades y alternativas propuestas sobre el documento resumen de rendición pública de cuentas presentada por la administración sobre su gestión; además, pueden plantear las percepciones que tiene la ciudadanía en el tema objeto de rendición pública de cuentas.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	G1.P2.MS	15/08/2019
	GUÍA PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS EN EL ICBF	Versión 3	Página 40 de 58

Seguimiento

Como resultado de la entrega de información a la comunidad y las organizaciones sociales, de la deliberación sobre las situaciones propias de los servicios y programas de la entidad y/o del ente territorial, se debe entregar a las participantes herramientas que permitan el seguimiento a las recomendaciones planteadas en la rendición pública de cuentas.

Las herramientas deben permitir focalizar el tema del ejercicio de control social, delimitando los aspectos que se deben controlar de los programas y brindando los formatos o guías correspondientes (Ver el Formato de planeación del ejercicio de control social a la RPC y/o MP).

Como herramienta es fundamental dar a conocer al ciudadano y a las organizaciones los canales de comunicación disponibles para informar sobre los hallazgos encontrados durante el ejercicio del control social a la rendición pública de cuentas. Al respecto, es necesario continuar con la política de reiterar la utilización de la Línea de Atención al Ciudadano, la página Web de la entidad y demás puntos de atención a nivel local y regional garantizando a las personas la respuesta oportuna a sus quejas, inquietudes, sugerencias o denuncias.

Propuesta para la realización de ejercicios de control social a la rendición pública de cuentas y/o mesas publicas

Si la comunidad convoca, se propone en adelante, la realización de tantos eventos de mesas públicas que sean necesarias siempre y cuando se cuente con las herramientas para discutir y sustentar garantizando la participación comunitaria que permita abrir espacios para reflexionar, reclamar y denunciar ante los organismos competentes cuando no se esté cumpliendo con los propósitos de las políticas públicas, programas y servicios.

Si son convocadas por el ente territorial o por el ICBF se debe realizar por lo menos un evento de rendición pública de cuentas durante el año, ya sea en el nivel territorial (Departamental y Municipal) y en el nivel sectorial ICBF (Regional y Zonal), de todas maneras, deberá contar con la participación de la ciudadanía y darle a ésta todas las garantías y condiciones favorables para su participación y protagonismo.

En adelante se sugiere que se promueva la realización de rendición pública de cuentas y mesas públicas en todos los Municipios de los Departamentos donde sea amplia y calificada la participación de los veedores en el ejercicio de control social.

En los municipios donde el control y la participación sean mínimos, se requiere promover procesos de formación sensibilización y participación para avanzar en este proceso, iniciando por una investigación y estudio de las causas que les impiden actuar.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	G1.P2.MS	15/08/2019
	GUÍA PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS EN EL ICBF	Versión 3	Página 41 de 58

3.3.3. COMPROMISOS DEL ICBF FRENTE A LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS Y MESAS PÚBLICAS

El ICBF en el nivel Regional y Zonal, tiene el compromiso de acompañar el proceso de rendición de cuentas y mesas públicas en los departamentos, municipios y localidades, asumiendo las líneas generales definidas en el marco de la ley 489 de 1998 de acuerdo al artículo 33 sobre Audiencias públicas, en el cual se plantea que cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar audiencias públicas de rendición de cuentas y / o mesas públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de las entidades y entes territoriales y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores y familias en general.

El ICBF en el nivel Regional y Zonal deberá apoyar procesos y acciones encaminadas a:

- Convocar a la rendición de cuentas y / o a mesas públicas.
- Promover las consultas ciudadanas para la definición de temas de la rendición de cuentas y / o a mesas públicas, para promover el control social y las veedurías ciudadanas y para promover la participación social con incidencia en la cualificación del SPBF.
- Incorporar a sus planes de desarrollo y de gestión las políticas y programas encaminados a fortalecer la participación ciudadana.
- Difundir y promover los mecanismos de participación y los derechos de los ciudadanos.
- Incentivar la formación de asociaciones y mecanismos de asociación de intereses para representar a los usuarios y ciudadanos.
- Apoyar los mecanismos de control social que se constituyan.
- Aplicar mecanismos que brinden transparencia al ejercicio de la función administrativa.

Las comunidades y las organizaciones podrán solicitar la realización de rendición de cuentas y / o mesas públicas y se explicarán a dichas organizaciones las razones de la decisión adoptada.

Los Directores Regionales los coordinadores de asistencia técnica, los Coordinadores Zonales La Subdirección de Evaluación se encargarán de verificar que la programación de las consultas ciudadanas y de los eventos de rendición de cuentas y mesas públicas, se lleven a cabo tal como se programó.

Director Regional: Responsable directo del proceso. Articula equipos de trabajo y valida cronogramas. Reporta información completa a Dirección de Planeación.

Coordinadores de CZ: Coordina proceso en su CZ y reporta información a Dirección Regional. Implementa estrategias de MP.

Coordinador de Planeación y Sistemas: Consolida y verifica la información para la presentación de MP y RPC. Revisa compromisos pendientes.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	G1.P2.MS	15/08/2019
	GUÍA PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS EN EL ICBF	Versión 3	Página 42 de 58

Enlace de SNBF: Realiza convocatoria a entidades territoriales del SNBF, articula con otros espacios de encuentro ciudadano, fortalecimiento de veedurías ciudadanas y control social.

Coordinador Administrativo: Coordina la logística de MP y RPC, en articulación con D. Abastecimiento.

Referente de Calidad: Revisa los compromisos que deben articularse a planes de mejoramiento y acciones correctivas. Vela por el cumplimiento del procedimiento de RPC y MP.

Enlace de Comunicaciones: Gestiona convocatoria de medios comunitarios, locales. Asegura que la información preparada para la presentación esté en lenguaje claro. Socializa resultados.

Enlace de Servicios y Atención: Coordina el diagnóstico a partir de aplicación de encuesta, Boletín PQRS y compromisos anteriores.

Grupo Asistencia Técnica: Lideran la organización de la información y dinamizan la metodología. Apoyan en la formación de equipos.

La Subdirección de Monitoreo y Evaluación realizará un proceso sistemático de seguimiento al cumplimiento de los cronogramas y de compromisos surgidos en las MP, además informará a las distintas áreas sobre las fechas y los cronogramas de los eventos de rendición de cuentas y mesas públicas y se comprometerá a las áreas misionales a estar al tanto de este proceso, a tener en cuenta los compromisos asumidos y a brindar asistencia técnica frente a las tendencias en las problemáticas identificadas.

Corresponde a la Oficina de Control Interno a través de las auditorías que realice, verificar la ejecución de los eventos de rendición de cuentas y mesas públicas programadas, así como la gestión en el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el ICBF.

Responsabilidades específicas de las Mesas Públicas y la RPC

Las responsabilidades de las Mesa Públicas como espacios de reflexión de los SERVIDORES PUBLICOS DEL ICBF DEL NIVEL REGIONAL Y ZONAL con las comunidades, para tratar temas puntuales sobre el funcionamiento de programas y servicios en lo territorial, corresponden a la Dirección Regional, el Equipo Técnico ampliado que incluye a los Coordinadores Zonales.

- El equipo Regional deberá sistematizar la información, las inquietudes y propuestas surgidas en las mesas públicas.
- Realizarán las actas y acuerdos.
- Remitirán a los responsables y gerentes de los programas y servicios las inquietudes surgidas y que además se les salga del resorte de su decisión.
- Presentarán los balances de solución a las problemáticas surgidas de acuerdo a los temas tratados.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	G1.P2.MS	15/08/2019
	GUÍA PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS EN EL ICBF	Versión 3	Página 43 de 58

- Los actores que deben participar en las mesas públicas y los eventos de rendición de cuentas en lo territorial son los equipos técnicos de las Regionales y Centros zonales, los actores del SNBF en lo territorial; cuando se considere necesario y urgente se deberá solicitar la participación de los Equipos Técnicos de Protección y Prevención y los gerentes de los servicios para escuchar y dar soluciones inmediatas a las inquietudes y requerimientos de la comunidad usuaria.
- El cumplimiento a las respuestas solicitadas por los equipos Regionales será de responsabilidad directa de la parte técnica tanto de los equipos de Prevención como de Protección y cada uno de los responsables y Gerentes de los servicios, quienes mediante el seguimiento deberán controlar que estas sean oportunas y efectivas.
- El reporte de los seguimientos al cumplimiento de los compromisos deberá realizarse trimestralmente y la responsabilidad estará a cargo de los Equipos Zonales, Equipos Regionales, los Equipos Técnicos de Protección y Prevención, y la información se deberá diligenciar en el formato 3 de compromisos (Ver formato 3 de compromisos página Web banner proceso de rendición de cuentas procedimiento; en la siguiente dirección <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortallICBF/LeyTransparencia/RendicionCuentasICBF>)
- Las quejas denuncias y otras inquietudes que surjan en el encuentro con la comunidad serán remitidas directamente a la Oficina de Comunicaciones y a la Dirección de Servicios y Atención, para los trámites respectivos.

Cuando la situación especial que convoca la mesa pública amerite acompañamiento de un delegado de la Oficina de control Interno disciplinario, este sistematizará las quejas presentadas a fin de adelantar a través de la oficina el trámite que corresponda. *

Estrategias

El ICBF en sus distintos niveles para la realización de eventos de rendición pública de cuentas y/o mesas públicas deberá:

- Convocar, preparar, planificar y desarrollar todas las acciones pertinentes para la realización de eventos de rendición pública de cuentas y/o mesas publicas siguiendo la metodología diseñada en la presente guía rendición pública de cuentas.
- Divulgar e informar a la comunidad para que esta participe en el ejercicio de control social a la rendición pública de cuentas y/o mesas públicas.
- Efectuar una amplia convocatoria a la ciudadanía interesada, grupos de veedurías y comités de control social.
- Sensibilizar y capacitar a la sociedad civil sobre el control social a la rendición pública de cuentas de la gestión institucional / territorial en infancia y adolescencia.
- Garantizar que los diferentes comités de control social conozcan, profundicen en los insumos que requieren para participar en este proceso.
- Recolección de la información y evaluación de los eventos de rendición pública de cuentas y mesas públicas desarrolladas en el año vigente a nivel institucional. (Diligenciar Formato cronograma y monitoreo de eventos de rendición pública de cuentas y mesas públicas)

Para la realización de eventos de rendición pública de cuentas y/o mesas públicas hay dos rutas:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	G1.P2.MS	15/08/2019
	GUÍA PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS EN EL ICBF	Versión 3	Página 44 de 58

Ruta uno: El ICBF como entidad que rinde cuentas y cita a la Sociedad y el Estado para dar información sobre su gestión, ya sea a nivel Nacional, Regional y Zonal. De todas maneras, si el ICBF cita, debe promover la participación de la sociedad, civil, los organismos de control, las veedurías ciudadanas y los sectores del Estado en este ejercicio. Se rendirá cuentas por lo menos una vez al año, o cuando la comunidad lo exija, para tratar temas puntuales frente al servicio público de bienestar familiar, se realizarán mesas públicas para avanzar en la evaluación y cualificación de programas y servicios, escuchando las necesidades e inquietudes de la sociedad, será responsabilidad del ICBF en los diferentes niveles dar las respuestas respectivas en los tiempos acordados en las mesas públicas.

El ICBF en el Nivel Nacional realizará en el último trimestre del año en curso un evento de rendición pública de cuentas con participación de la comunidad en el ejercicio de control social.

Se propone la realización anual de 33 eventos de Rendición pública de cuentas Regionales con participación de la comunidad en el ejercicio de control social.

Así mismo se debe realizar por lo menos una (1) mesa pública de rendición pública de cuentas con participación de la ciudadanía en los Centros Zonales de cada Regional. En el acto de convocatoria a la mesa pública de rendición pública de cuentas, el Centro Zonal definirá la metodología que será utilizada, para ello debe tomar como referencia el documento “la rendición pública de cuentas un espacio para la gestión transparente de los derechos de la niñez y la adolescencia en Colombia” (documento guía para el ICBF). Es importante aclarar que como en las Regionales hay varios centros zonales en la cabecera municipal, se deben poner de acuerdo para organizar eventos de mesas públicas de rendición pública de cuentas, que sumen esfuerzos y den cuenta de la gestión tanto en protección como en prevención; lo más importante es que el ICBF visibilice su gestión con base en los objetivos, metas, estrategias definidas en el plan indicativo vigente, en los planes de acción y en los planes operativos diseñados, de tal manera que los encuentros coadyuven a mostrar de una manera transparente y efectiva ante las organizaciones del Estado como las organizaciones sociales y la comunidad en general, la eficiencia, la eficacia y la efectividad de la entidad.

Para la programación de mesas públicas, se propone en adelante la realización de tantos eventos de mesas públicas que sean necesarias, garantizando ante todo la participación comunitaria, de tal manera que se permita abrir espacios para el diálogo de doble vía, la reflexión permanente sobre la gestión misional del ICBF, la información clara, oportuna y confiable fácil de interpretar para los distintos actores y atender los reclamos y denuncias ante los organismos competentes cuando no se esté cumpliendo con los propósitos y objetivos de las políticas públicas, programas y servicios.

La programación y ejecución de mesas públicas se deberán reportar a la Subdirección de Monitoreo y Evaluación en el mismo formato de cronograma de rendición pública de cuentas y será necesario que las Regionales y Centros Zonales reporten trimestralmente esta gestión incluyendo las fechas los temas y los alcances de las mismas en el formato de rendición pública de cuentas, esto con el fin de garantizar que el seguimiento de los compromisos surgidos en las mesas públicas, tengan la garantía de respuesta por parte de las distintas áreas del ICBF.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	G1.P2.MS	15/08/2019
	GUÍA PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS EN EL ICBF	Versión 3	Página 45 de 58

En la ruta uno para la programación de los eventos de rendición pública de cuentas y/o mesas públicas, se debe diligenciar el formato de cronograma (Ver Anexo 3 Cronograma de rendición pública de cuentas 201, archivo de Excel) por el Coordinador del grupo de asistencia técnica y los Coordinadores zonales y será remitido a la Subdirección de Evaluación para la respectiva consolidación y seguimiento a este proceso.

Ruta dos: El ICBF como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), apoyará en lo Nacional, en lo Departamental, (Gobernadores) y lo Distrital, Municipal y Local (Alcaldes), la realización de eventos de rendición pública de cuentas en los temas de niñez, adolescencia y juventud orientados a dar cuenta sobre cómo se está avanzando en la garantía y cumplimiento de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, tomando como referencia “la guía de alcaldes” y las orientaciones definidas por la Estrategia Hechos y Derechos . Ya sea en lo Nacional, Departamental y Municipal, se rendirán cuentas por lo menos una vez al año o cuando la comunidad lo exija, la responsabilidad directa de estas convocatorias será de los Gobernadores y alcaldes; y el ICBF actuará como apoyo técnico o integrante del proceso de rendición pública de cuentas.

3.3.4. LEY ANTICORRUPCIÓN

Es bien sabido que la corrupción en cualquiera de sus expresiones es uno de los fenómenos más lesivos para los Estados modernos porque afecta de manera negativa los niveles de crecimiento económico y disminuye su capacidad para atender las obligaciones frente a los ciudadanos. Colombia ha ratificado tratados y convenios internacionales en desarrollo de los cuales ha expedido leyes y decretos tendientes a perseguir los actos de corrupción y a sus actores.

Pese a estos esfuerzos, el Barómetro Mundial de la Corrupción realizado por Transparencia Internacional, ubica al país entre los países objeto de evaluación, lo que demuestra que es necesario reformular y fortalecer la política anticorrupción en Colombia y que debemos focalizar medidas en sectores específicos para que tanto la ley como las políticas diseñadas e implementadas logren ser eficaces en la lucha contra la corrupción.

Es importante señalar que los instrumentos de lucha contra la corrupción con que ha contado el país han sido útiles y sus resultados satisfactorios, pero este fenómeno es dinámico y sus manifestaciones varían con el transcurso del tiempo, se hacen cada vez más sofisticadas y difíciles de detectar.

La corrupción se presenta porque existe un mercado en el que se puede desarrollar. Existen agentes demandantes y oferentes de corrupción que obtienen ganancias por las transacciones de las que participan. Las políticas anticorrupción deben incorporar medidas orientadas a eliminar la oferta de corrupción por parte de los agentes públicos y la demanda privada.

El impacto de la materialización de un riesgo de corrupción es único, por cuanto lesiona la imagen, la credibilidad, la transparencia y la probidad de las entidades y del Estado, afectando los recursos públicos, la confianza y el cumplimiento de las funciones de la administración, siendo por tanto inaceptable la materialización de cualquier riesgo de corrupción.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	G1.P2.MS	15/08/2019
	GUÍA PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS EN EL ICBF	Versión 3	Página 46 de 58

En tal sentido, las entidades deberán diseñar y poner en práctica todas las estrategias posibles tendientes a disminuir estas dinámicas en las cuales se desenvuelve la corrupción y para ello también se deberán poner en práctica acciones permanentes que revisen las causas del riesgo de corrupción y las alternativas para su solución, lo mismo que aplicar la normatividad para fortalecer los mecanismos de prevención, formación, Investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, que ataque las viejas costumbres y las nuevas conductas, tales como la corrupción privada, la administración desleal, el tráfico de influencias por parte de particulares, las prácticas restrictivas de la competencia en procesos de contratación pública, entre otros.

En este marco diagnóstico el Estado Colombiano produce e implementa la Ley 1474 de 2011, y dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

En el desarrollo de cada uno de los articulados la ley señala la obligatoriedad para cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, en el sentido de elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano; siendo uno de sus componentes el Mapa de Riesgos de Corrupción y las medidas para mitigar estos riesgos.

Adicionalmente, desde el 9 de diciembre de 2013, Colombia cuenta con una política pública integral de lucha contra la corrupción adoptada con el Documento CONPES 167 de 2013 “Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción”, que tiene como principal objetivo “fortalecer las herramientas y mecanismos institucionales para la prevención, investigación y sanción de la corrupción en el país”, a través de 5 estrategias:

- Mejorar el acceso y la calidad de la información pública para prevenir la corrupción.
- Mejorar las herramientas de gestión pública para prevenir la corrupción.
- Aumentar la incidencia del control social en la lucha contra la corrupción.
- Promover la integridad y la cultura de la legalidad en el Estado y la sociedad.
- Reducir la impunidad en actos de corrupción.

Es importante agregar que la ley anticorrupción en contexto cuenta con una serie de medidas Administrativas, penales, disciplinarias, educativas, pedagógicas para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública y medidas especiales tendientes al fortalecimiento del ejercicio de la función de control fiscal territorial.

En ese contexto para el ICBF es prioritario como lo indica nuestra misión “Trabajar con calidad y transparencia por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas”, entendiendo que la transparencia se concreta en los pilares estratégicos, al contemplar como uno de ellos, “Principios de transparencia y buen gobierno, que promuevan el control social a través del acceso a la información, la participación ciudadana, el diálogo de saberes y la rendición pública de cuentas”.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	G1.P2.MS	15/08/2019
	GUÍA PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS EN EL ICBF	Versión 3	Página 47 de 58

Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 y de acuerdo con lo establecido en los artículos 73, 74, 75, 76, 77, y 78 de la ley 1474, el ICBF se comprometerá con la ciudadanía a:

- Luchar contra la Corrupción involucrando a los tres niveles del ICBF.
- Definir y dar a conocer claramente el Mapa de Riesgos del ICBF.
- Ayudar en la construcción del Plan de Acción de la Entidad.
- Informar sobre Gastos y Proyectos de Inversión.
- Posicionar el proceso de Rendición de cuentas y mesas públicas.
- Divulgar de campañas institucionales de prevención de la corrupción.
- Recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de del ICBF.
- Fortalecer la política anti trámites racionalizando procedimientos.
- Poner en práctica principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública.
- Involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil para, la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.
- Convocar a audiencias públicas, de rendición de cuentas, mesas públicas y otros escenarios que promuevan el dialogo la información e incentiven la participación ciudadana.
- Promover los derechos de los ciudadanos respecto del correcto funcionamiento de la Administración y gestión misional del ICBF
- Incentivar la formación de asociaciones y mecanismos de asociación de intereses para representar a los usuarios y ciudadanos.
- Apoyar los mecanismos de control social, aplicando las estrategias que brinden transparencia al ejercicio de la función administrativa.

En tal sentido a través de los distintos niveles y áreas del ICBF, se continuará realizando todos los esfuerzos para garantizar una administración que cada vez más consolide la cultura de la transparencia, sea líder y defensora de los derechos de la niñez y la adolescencia, de los recursos sagrados de la población sujeto de nuestro quehacer misional y promotora de una gestión integral de cara a la sociedad, las comunidades y todos los actores corresponsables en el desarrollo de la calidad de vida y la dignidad de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familias colombianas.

3.3.5. LEY DE TRANSPARENCIA

Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2015: sobre Transparencia y Derecho de Acceso a la Información y sobre las disposiciones y postulados generales de la presente ley, es necesario revisar el concepto de transparencia, el cual refleja ante todo la voluntad para abrirse ante los ojos de la gente, una disposición a ser transparentes en el uso de los recursos públicos.

En torno a la transparencia, hay una obligación y un derecho: la obligación es la de rendir cuentas, que tienen todos aquellos organismos que operan con dinero público; y el derecho es el de acceso a la información pública, que tiene toda persona para preguntar a esos organismos qué hacen con

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	G1.P2.MS	15/08/2019
	GUÍA PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS EN EL ICBF	Versión 3	Página 48 de 58

los recursos públicos, a quiénes contrata y cuánto les paga y sobre todo cómo beneficia ese trabajo a la gente.

En ese contexto la presente ley 1712 de 2015, promueve el acceso a la Información Pública y dicta los postulados sobre los cuales se debe proporcionar información, es lo que se llama “información pública básica”

Como una nueva alternativa contra la corrupción se promueve una nueva herramienta para que la ciudadanía pueda acceder a la información pública de manera efectiva y transparente, orientada a regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

La utilidad de la transparencia se da en todos los campos y sirve tanto para inhibir posibles actos de corrupción, como para obtener informes y datos que pueden servirnos para investigaciones, tareas escolares, proyectos productivos, trabajos de beneficio en las comunidades y en general, para la mejor toma de decisiones.

Eso se comprende mejor cuando sabemos quiénes son los que utilizan más la información que se proporciona mediante transparencia, estando primero los académicos y estudiantes, los pequeños y medianos empresarios, la comunidad en general, las entidades de gobierno, los medios de comunicación entre otros.

Bajo esas premisas se crea y promulga la Ley 1712 de 2014 de (Marzo 6), la cual fue reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 103 de 2015 y en la cual se definen los principios de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones dentro de las cuales se destacan, la importancia de regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

La ley de transparencia define dentro de sus articulados una serie de principios claves que vale la pena destacar:

Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.

Es importante tener en cuenta que en la interpretación del derecho de acceso a la información se deberá adoptar un criterio de razonabilidad y proporcionalidad, así como aplicar los siguientes principios:

Principio de transparencia. Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia, de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	G1.P2.MS	15/08/2019
	GUÍA PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS EN EL ICBF	Versión 3	Página 49 de 58

esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.

Principio de buena fe. En virtud del cual todo sujeto obligado, al cumplir con las obligaciones derivadas del derecho de acceso a la información pública, lo hará con motivación honesta, leal y desprovista de cualquier intención dolosa o culposa.

Principio de facilitación. En virtud de este principio los sujetos obligados deberán facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, excluyendo exigencias o requisitos que puedan obstruirlo o impedirlo.

Principio de no discriminación. De acuerdo al cual los sujetos obligados deberán entregar información a todas las personas que lo soliciten, en igualdad de condiciones, sin hacer distinciones arbitrarias y sin exigir expresión de causa o motivación para la solicitud.

Principio de gratuidad. Según este principio el acceso a la información pública es gratuito y no se podrá cobrar valores adicionales al costo de reproducción de la información.

Principio de celeridad. Con este principio se busca la agilidad en el trámite y la gestión administrativa. Comporta la indispensable agilidad en el cumplimiento de las tareas a cargo de entidades y servidores públicos.

Principio de eficacia. El principio impone el logro de resultados mínimos en relación con las responsabilidades confiadas a los organismos estatales, con miras a la efectividad de los derechos colectivos e individuales.

Principio de la calidad de la información. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.

Principio de la divulgación proactiva de la información. El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros.

Principio de responsabilidad en el uso de la información. En virtud de este, cualquier persona que haga uso de la información que proporcionen los sujetos obligados, lo hará atendiendo a la misma.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	G1.P2.MS	15/08/2019
	GUÍA PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS EN EL ICBF	Versión 3	Página 50 de 58

Es importante aclarar que las disposiciones de esta ley serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados:

Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.

Los órganos, organismos y entidades estatales independientes o autónomos y de control.

Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

Cualquier persona natural, jurídica o dependencia de persona jurídica que desempeñe función pública o de autoridad pública, respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función.

Los partidos o movimientos políticos y los grupos significativos de ciudadanos.

Las entidades que administren instituciones parafiscales, fondos o recursos de naturaleza u origen público.

Para hacer más claro el proceso de transparencia en el manejo de la información es importante tener claras las siguientes definiciones:

Información. Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen;

Información pública. Es toda información que un sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de tal.

Información pública clasificada. Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de esta ley.

Información pública reservada. Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de esta ley.

Publicar o divulgar. Significa poner a disposición en una forma de acceso general a los miembros del público e incluye la impresión, emisión y las formas electrónicas de difusión.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	G1.P2.MS	15/08/2019
	GUÍA PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS EN EL ICBF	Versión 3	Página 51 de 58

Sujetos obligados. Se refiere a cualquier persona natural o jurídica, pública o privada incluida en el artículo 5° de esta ley.

Gestión documental. Es el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, procesamiento, manejo y organización de la documentación producida y recibida por los sujetos obligados, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

Documento de archivo. Es el registro de información producida o recibida por una entidad pública o privada en razón de sus actividades o funciones.

Archivo. Es el conjunto de documentos, sea cual fuere su fecha, forma y soporte material, acumulados en un proceso natural por una persona o entidad pública o privada, en el transcurso de su gestión, conservados respetando aquel orden para servir como testimonio e información a la persona o institución que los produce y a los ciudadanos, como fuentes de la historia. También se puede entender como la institución que está al servicio de la gestión administrativa, la información, la investigación y la cultura.

Datos Abiertos. Son todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos.

Documento en construcción. No será considerada información pública aquella información preliminar y no definitiva, propia del proceso deliberatorio de un sujeto obligado en su calidad de tal.

En el contexto de la ley de transparencia, existe un tipo de información pública reservada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional:

- La defensa y seguridad nacional;
- La seguridad pública;
- Las relaciones internacionales;
- La prevención, investigación y persecución de los delitos y las faltas disciplinarias, mientras que no se haga efectiva la medida de aseguramiento o se formule pliego de cargos, según el caso;
- El debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales.
- La administración efectiva de la justicia;
- Los derechos de la infancia y la adolescencia;
- La estabilidad macroeconómica y financiera del país.
- La salud pública.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	G1.P2.MS	15/08/2019
	GUÍA PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS EN EL ICBF	Versión 3	Página 52 de 58

3.4. CAPITULO IV: GENERACIÓN DE DATOS Y ANALISIS DE LA INFORMACIÓN RELEXIONES

3.4.1. MARCO GENERAL DE SEGUIMIENTO A DERECHOS Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE LA GESTIÓN EN NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD EN EL MARCO DEL PROCESO DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS

El análisis de situación de la niñez y la adolescencia debe contribuir a procesos de planeación y prospectiva que intenten reducir todo tipo de vulneraciones que los afectan; bajo estas perspectivas y desde el marco de Rendición Pública de Cuentas, es importante contar con un referente que guie estos propósitos y propicié los respectivos análisis que se deben implementar a partir de planes programas, actividades y estrategias que favorezcan los derechos de estas poblaciones.

Cualquier análisis por el que se opte debe partir de un diagnóstico en los que se destaque las principales dificultades frente al cumplimiento de derechos relacionándolos con las intervenciones específicas destinadas a reducir dichas problemáticas a identificar las causas y consecuencias con las que se enfrentan las instituciones y las administraciones territoriales. Para ello se debe considerar a partir de los indicadores los determinantes que han posibilitado o no avanzar en estos propósitos, analizando si han existido condiciones propicias, revisando los programas con criterio de oferta y su utilidad, los programas con criterio de demanda y sus beneficios y ante todo revisar los impactos en la implementación de políticas y programas que transformen estas problemáticas

En tal sentido los indicadores son una herramienta importante que permite apoyar el seguimiento y evaluación de la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el proceso de toma de decisiones de las entidades que tienen responsabilidades con éstos y contribuye al análisis de la implementación de acertadas políticas, programas y proyectos.

Es importante resaltar que los indicadores que se seleccionen para rendir cuentas deben ser indicadores que brinden en su conjunto, aproximaciones a los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los territorios y deben corresponder inicialmente a indicadores de gestión pública porque deben generar información para el diseño de intervenciones públicas que sean susceptibles de ser monitoreadas efectivamente. Se trata entonces de herramientas que una vez diseñadas e implementadas, se deben incorporar en cada una de las fases del ciclo de gestión pública de manera permanente: planeación, programación / presupuestación, ejecución, y seguimiento y evaluación.

Con esto se debe superar los ideales de los derechos por las realidades de los derechos, se deben aterrizar en acciones capaces y susceptibles de ser analizadas, evaluadas, monitoreadas a partir de procesos de gestión de corto mediano y largo plazo, porque hasta el momento todo lo avanzado conceptual y en la práctica han sido solo buenas intenciones y muchas veces desproporcionadas con la realidad y paradójicamente con los resultados, en tanto que se cuenta con mayor teoría, mayores discusiones técnicas, mayores estructuraciones conceptuales, inclusive mayores recursos, pero con menos resultados medibles e irónicamente más problemáticas en torno al acertado cumplimiento de los derechos.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	G1.P2.MS	15/08/2019
	GUÍA PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS EN EL ICBF	Versión 3	Página 53 de 58

Por eso en buena hora proponer una alternativa basada en la capacidad de entender y fundamentarse en el gasto público social como una estrategia para evaluar resultados, debe ser una prioridad por encima de cualquier otra pretensión o intención.

Hay que reconocer que esta alternativa está sustentada en la constitución, leyes y normas que hablan de construir pactos sobre el marco de los derechos económicos, sociales y culturales, como premisa fundamental.

En las respectivas convenciones nacionales e internacionales se confirma que es un compromiso de los Estados y las Naciones adoptar medidas hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente por todos los medios apropiados, la plena efectividad de los derechos fundamentales y eso concuerda con que Colombia particularmente es un Estado Social de Derecho y en cuya constitución nacional se establecen las obligaciones específicas para su cumplimiento; por un lado el componente denominado gasto público social, deberá generar una distribución territorial equitativa que esté en condiciones de resolver las necesidades básicas insatisfechas, a partir de una adecuada eficiencia fiscal y administrativa; y por el otro garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población,

Dado que entre los compromisos que debe asumir el Estado con la sociedad es garantizar la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable, dichos compromisos se deben ver reflejados en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, porque el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

Bajo estas perspectivas es vital señalar como preámbulo lo que significa el gasto social en el contexto de los derechos:

El Gasto Público Social (GPS) es un instrumento de política del Estado orientado a la redistribución y garantía de la igualdad de oportunidades en el acceso, uso y calidad de los servicios y bienes sociales. Se puede entender como el gasto orientado a garantizar los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la población, debido a que engloba los recursos para garantizar los derechos a la salud, educación, trabajo, seguridad social, protección familiar, acceso a la ciencia y la cultura, y en general, a gozar de unas condiciones de vida dignas.

Para cumplir con las disposiciones constitucionales y legales las entidades territoriales deben elaborar un Anexo de Gasto Público Social en el proceso de preparación y aprobación de su presupuesto anual. Con este instrumento pueden:

- Identificar y hacer seguimiento y evaluación, tanto en la programación como en la ejecución, a las partidas destinadas a los propósitos del gasto social previstos en la normatividad.
- Observar el comportamiento de los sectores y rubros que componen el gasto social durante la ejecución del presupuesto de cada año, para garantizar que sea eficiente, transparente y tenga los efectos esperados.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	G1.P2.MS	15/08/2019
	GUÍA PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS EN EL ICBF	Versión 3	Página 54 de 58

- Hacer seguimiento al comportamiento de la asignación y la ejecución del gasto social a lo largo de diferentes vigencias fiscales.
- Tomar las mejores medidas para protegerlo, es decir no permitir traslados, suspensiones o menores asignaciones, en los sectores y rubros definidos.
- Tomar las mejores medidas para incrementarlo.

Cada entidad territorial es autónoma en la elaboración de su Anexo de GPS, por lo cual éste debe ser la fuente de información que se utilice para calcular los indicadores generales aquí sugeridos.

No se recomienda emplear una fuente distinta de información que la suministrada por la propia entidad territorial, debido a que la información de este anexo debe ser pública y estar disponible para el uso y análisis por parte de cualquier persona.

Por las razones expuestas, el gasto público debe garantizar todo lo concerniente al pleno desarrollo del bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población y deben ser programados dentro del marco de una economía social de derecho.

En virtud de lo anterior el análisis del gasto público social en el contexto de un proceso de gestión coherente orientado a garantizar un estado de bienestar y garante de derechos puede ser una nueva alternativa de repensar lo social y orientar las estrategias para evaluar resultados y garantizar los impactos que se desean cuando se planifica y se pretende una sociedad más justa, más digna y más equitativa.

Por eso dentro del proceso de gestión se requiere de herramientas capaces de obtener y valorar resultados, obtener información y medir los mismos para mejorar y transformar; en tal sentido, la evaluación el monitoreo y los indicadores serán instrumentos claves para dichos propósitos, la manera como se utilicen será la prueba que afirme la consecución de estos propósitos.

Para avanzar en este sentido se requiere de una mínima conceptualización y unas estrategias para la implementación.

Lo primero que tenemos que resolver es ¿Qué es un indicador?

Un indicador es una expresión cualitativa o cuantitativa observable, que permite describir características, comportamientos o fenómenos de la realidad a través de la evolución de una variable o el establecimiento de una relación entre variables, la que, comparada con períodos anteriores, productos similares o una meta o compromiso, permite evaluar el desempeño y su evolución en el tiempo. (DANE – 2009)

¿Para qué sirven los indicadores?

- Para generar información útil y mejorar el proceso de toma de decisiones, el proceso de diseño, implementación o evaluación de un plan, programa, etc.
- Monitorear el cumplimiento de acuerdos y compromisos.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	G1.P2.MS	15/08/2019
	GUÍA PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS EN EL ICBF	Versión 3	Página 55 de 58

- Cuantificar los cambios en una situación que se considera problemática.
- Efectuar seguimiento a los diferentes planes, programas y proyectos que permita tomar los correctivos oportunos y mejorar la eficiencia y eficacia del proceso en general.

¿Qué características debe cumplir un indicador?

- **Simplificación:** la realidad en la que se actúa es multidimensional, un indicador puede considerar alguna de tales dimensiones (económica, social, cultural, política, etc.), pero no puede abarcarlas todas.
- **Medición:** permite comparar la situación actual de una dimensión de estudio en el tiempo o respecto a patrones establecidos.
- **Comunicación:** todo indicador debe transmitir información acerca de un tema en particular para la toma de decisiones.

En el contexto de la gestión, la evaluación como parte del proceso debe ser un componente ineludible y trascendental que permita valorar, los alcances, los retos las estrategias y los propósitos de la gestión social, por lo tanto se debe medir, dimensionar y contrastar a través de indicadores :

La evaluación servirá de apoyo tanto al ICBF, a las administraciones territoriales y demás actores del SNBF, para la toma de decisiones sobre asignación de recursos, definición y ajuste de políticas y programas y servicios y debe ser prenda de garantía para brindar elementos de juicio que permitan corroborar si se está cumpliendo con el proceso de gestión social en términos de derechos.

Clases de indicadores

Indicadores de Razón: Es el cociente entre dos números, en el que ninguno o sólo algunos elementos del numerador están incluidos en el denominador. Indica cuantas veces sucede el hecho que está en el numerador con respecto al hecho que está en el denominador.

Indicadores de Proporción: Es un tipo especial de razón en la cual los elementos del numerador están incluidos en el denominador. En el numerador se considera el número de individuos que verifican una condición determinada. Cuando el resultado de este cociente se multiplica por 100 resulta un porcentaje, que es la forma habitual de calcular esta fracción relativa.

Indicadores de Tasa: Es la frecuencia de los eventos sociodemográficos ocurridos en una población durante determinado tiempo (normalmente un año) dividida entre la población a riesgo de sufrir el evento durante ese periodo de tiempo.

Indicadores de resultado: Miden logros a corto plazo, estos deben contribuir a resolver las necesidades y problemas de los niños, niñas y adolescentes. Por ejemplo, mortalidad, morbilidad, calidad de la educación. Calidad en la atención de servicios de nutrición, entre otros.

Indicadores de producto: Relacionados con los productos, el plazo inmediato y las contribuciones de las actividades al cumplimiento de los propósitos en beneficio de los niños niñas y adolescentes. Ejemplos 1. Porcentaje de niños de 0 a 6 años (total) que acuden a programas de ICBF (hogares comunitarios de bienestar y hogares infantiles), con retraso de los indicadores talla para la edad y peso para la talla (<2ds), durante el primer trimestre del año. 2. Porcentaje de jóvenes beneficiados en los Clubes Juveniles desarrollando un emprendimiento productivo (convenios Sena, Cajas)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	G1.P2.MS	15/08/2019
	GUÍA PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS EN EL ICBF	Versión 3	Página 56 de 58

Indicadores de Eficiencia: Son indicadores de control, seguimiento, monitoreo, administración, estos pertenecen al sistema de seguimiento. Este tipo de indicadores permiten valorar el rendimiento, la productividad física, insumo, insumos, recursos, esfuerzos dedicados a obtener resultados en unos tiempos específicos y unos costos en beneficio de los niños, niñas y adolescentes.

Indicadores de Eficacia: Son conocidos como indicadores de éxito, de impacto o de objetivos, miden el grado en que una acción alcanza los resultados.

Indicadores de efectividad: Son los indicadores que miden y monitorean la capacidad de respuesta de los servicios a las necesidades de la comunidad beneficiaria de los mismos.

Indicadores de impacto: Son los relacionados con logros a largo plazo y la contribución de los programas, proyectos y servicios al cumplimiento de las plenas garantías de los niños niñas y adolescentes.

Indicadores de gestión ambiental: Indicadores orientados a la prevención, mitigación y corrección de los impactos generados por los productos, bienes y servicios brindados en los territorios y municipios como cumplimiento de la legislación ambiental nacional y el aporte a la construcción de un desarrollo humano sostenible para el país, enmarcado en los principios de mejoramiento continuo que deben ser asumidos por Gobernadores y alcaldes.

Tasas Brutas: Es la relación porcentual entre los alumnos matriculados en un nivel de enseñanza específico (independiente de la edad que tengan) y la población escolar que tiene la edad apropiada para cursar dicho nivel.

Tasas Netas: Es la relación ente estudiantes matriculados en un nivel educativo que tienen la edad adecuada para cursarlo y el total de la población en el rango de edad apropiado para dicho nivel.

Unidad de medida: corresponde al parámetro de referencia o nominador del indicador.

Variable(s): corresponde a la variable o variables que conforman el indicador, de acuerdo con la fórmula de cálculo establecida debe arrojar el cálculo (dato) del mismo.

Unidad de análisis: Es el elemento mínimo de estudio, observable o medible, en relación con un conjunto de otros elementos que son de su mismo tipo, los cuales pueden ser, Personas, • Grupos humanos, poblaciones completas.

El tipo de análisis al que se someterá la información es determinante para elegir la unidad de análisis. Por ejemplo, si el objetivo es dar cuenta de la cobertura de vacunación con BCG en nacidos vivos, la unidad de análisis natural son los nacidos vacunados, no la vacuna de BCG.

La prioridad de las políticas sociales en la gestión pública debe tener tres grandes justificaciones:

- Lo ético, en tanto que la protección de la infancia y la adolescencia se convierta en un acto que dignifique a la sociedad y garantice el desarrollo humano actual y futuro.
- Lo político, lo que se haga por la niñez y la adolescencia hoy deberá verse reflejado en el presente y en el futuro, dado que la inversión deberá verse materializada en desarrollo, evitando problemas, previniendo situaciones de vulneración y legitimando acciones que involucren y comprometan a todos.
- Lo jurídico, en la medida que se establezcan normas, en esa medida se debe garantizar su efectivo cumplimiento en la práctica, con la rigurosidad que plantea su otorgamiento.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	G1.P2.MS	15/08/2019
	GUÍA PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS EN EL ICBF	Versión 3	Página 57 de 58

En ese orden riguroso se debe garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos fundamentales de la niñez y la adolescencia y para ello se requiere trazar derroteros que permita evaluar y hacer seguimiento a esos compromisos.

Los niños, niñas y adolescentes, tienen todos los derechos de cualquier ser humano y además, algunos derechos adicionales establecidos para garantizar su protección y desarrollo durante el comienzo de la vida; por eso en el marco de los Gobiernos Territoriales de Colombia es trascendental, garantizar una gestión social coherente a ajustada a los principios normativos, gerenciales y de resultados e impactos.

Para los distintos periodos de desarrollo de las sociedades y sus individuos, la educación y los valores ciudadanos, formas de participación y resolución pacífica de conflictos, deben ser la bandera solo si se comprende que la gestión social al derecho no es ni más ni menos que ordenamiento social y capacidad transformadora de los sujetos de derechos y se harán visibles a través de políticas públicas efectivas y especializadas por parte de la sociedad y el Estado.

En ese orden de ideas garantizar derechos como punto de partida o punto de llegada, pueden ponerse en evidencia mediante indicadores trazadores, los cuales se convierten en herramienta técnica esencial, dado que actúan como referente de lo realizado y lo pendiente por avanzar; sin los indicadores es casi imposible seguir las rutas de lo planificado y lo propuesto.

Toda intervención en la garantía de los derechos se debe observar en los servicios y todo resultado se debe verificar y examinar en la situación de la población y en la gestión social.

El seguimiento, como cultura del reporte debe ser permanente y periódico y basados en informes consolidados que permitan observar y analizar tendencias, composición sectorial, financiamiento por fuente, asignación por concepto y finalidad del gasto, entre otros criterios de análisis que son de interés para la ciudadanía en general.

De este seguimiento se pueden desprender las medidas que conduzcan al mejoramiento de la calidad de vida de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que habitan en la jurisdicción, y determinar las prioridades a tener en cuenta con ellos y que tienen que ver con:

- **Identificar las buenas prácticas**, como resultado de procesos de planeación y monitoreo de buena calidad, es preciso destacar de los productos y servicios que se requieren y han demostrado mejores impactos sobre la garantía de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con el fin de compartirlos con la comunidad y permitir su uso como referencia para promover procesos similares en otras entidades territoriales. Saber en qué invertir, específicamente y en qué no hacerlo, es la base para buenos procesos de ejecución del presupuesto.
- **Rendir cuentas periódicamente**. Las rendiciones públicas de cuentas, previstas en la norma y la ley, así como otros mecanismos definidos por las administraciones públicas, deben mostrarle a la ciudadanía, incluidas las niñas, niños adolescentes y jóvenes, qué proporción de los recursos se han invertido en ellos, cómo se ha comportado esta inversión a lo largo del tiempo, cómo se

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	G1.P2.MS	15/08/2019
	GUÍA PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS EN EL ICBF	Versión 3	Página 58 de 58

comporta esta inversión con respecto a otros gastos de la entidad territorial, y cuáles han sido sus efectos en la garantía de los derechos de estas poblaciones.

- **Procesos pedagógicos con la comunidad en torno al presupuesto.** Los gobernantes deben definir y ejecutar procesos de enseñanza y aprendizaje sobre las finanzas públicas y la inversión en la niñez y la juventud, con el objeto de fomentar valores que conduzcan a que la ciudadanía se comprometa con el desarrollo de sus regiones, la cooperación para la financiación de las necesidades comunes, la solidaridad, el respeto por lo público, la honestidad, y la vigilancia para una adecuada gestión de lo público. Lo anterior también permite fortalecer las relaciones de confianza entre los ciudadanos, en particular las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con sus gobernantes, e incide en la creación de una cultura que acepta de manera gustosa sus deberes tributarios.
- **Evaluar el impacto.** Uno de los argumentos más fuertes que se tiene para lograr proteger e incrementar la inversión pública en la niñez y la juventud, es demostrar los efectos e impactos de las políticas, programas y proyectos dirigidos a la garantía de sus derechos, en términos de mejoramiento de su calidad de vida. Por tanto, es necesario desarrollar sistemática y estructuradamente procesos de evaluación que den cuenta de la eficiencia y efectividad, por lo menos de los programas más relevantes y significativos dirigidos a estas poblaciones.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- CONPES 3654. Política de rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los Ciudadanos DNP - DEPP, DDTs, DJSG.
- Ley 489 de 1998. LEY 489 DE 1998 (diciembre 29). Diario Oficial No. 43.464, de 30 de diciembre de 1998.
- Cartilla “La rendición de cuentas y las mesas públicas en el ICBF un espacio para el diálogo y la información con transparencia al derecho”.
- Cartilla “Por una cultura y consolidación del proceso de rendición de cuentas en el ICBF”.
- Manual Único de Rendición de Cuentas del DAFP.

5. CONTROL DE CAMBIOS:

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
26/12/2017	Versión 2	Se llevan a cabo los cambios estructurales para cumplir con las especificaciones de la “Formato Guía o Manual Usuario de Software”.
22/12/2016	Versión 1	Se actualizaron los propósitos con la visión propuesta en la nueva estrategia de RPC 2017. Se amplió el capítulo 10 de metodologías, incluyendo etapas, pasos y bloques junto con el tema de la caja de herramientas. Se actualizó el mapa de caracterización de actores. Se amplió de fondo la información, con los aportes del SNBF. Se actualizó el tema de responsabilidades con base en la nueva estrategia. Se integró como capítulo 13 Y 14 ley anticorrupción y ley de transparencia con generalidades y principios y algunos propósitos. Se ajustó el tema de los indicadores de acuerdo con la nueva propuesta que se está trabajando con los entes territoriales y que tiene que ver con el tema del gasto público social, que es como se quiere ver y aplicar actualmente el tema de cumplimiento de derechos, aportes del SNBF. Se revisaron y actualizaron los formatos y los anexos.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!